



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESPONSA

04 MAYO 2022

RECIBIDO

15100 magrina

FOLIO 120-19898

Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824".

"Unidos por Ocampo"

Ocampo, Gto., a 02 de mayo de 2021

Asunto: Se presenta denuncia en términos del artículo
236 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Gto.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana".

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato.
Presente.-

El que suscribe Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, actuando en el carácter de Presidente del Municipio de Ocampo, Guanajuato, asistido por el Secretario de Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, calidad que se acredita mediante copias debidamente certificadas de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ocampo, del Estado de Guanajuato; Acta del Instalación de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2021; y Acta de Ayuntamiento número 1 de fecha 10 diez de octubre de 2021. En términos de lo dispuesto por los artículos 77, fracción I y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, comparezco para los efectos siguientes.-----

Con fundamento en lo previsto por los artículos 90¹, 92², fracción II³, 93, 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 117⁴, fracción II⁵, 236⁶ a 246 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se solicita de ese Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el inicio del procedimiento de revocación de mandato al Regidor Antonio Martínez Rodríguez, al actualizarse el supuesto previsto por el artículo 92, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al dejar de asistir sin causa justificada a las sesiones ordinarias de Ayuntamiento de fechas: 24 de

¹ Artículo 90. El Congreso del Estado, podrá declarar la suspensión o revocación del mandato de alguno o algunos de los integrantes del Ayuntamiento o Concejo Municipal, por las causas establecidas en el presente capítulo, debidamente sustentadas por pruebas idóneas.

² Artículo 92. Son causas de revocación del mandato:

³ II. Dejar de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Ayuntamiento o Concejo Municipal en forma continua y hasta cinco sesiones durante un periodo de seis meses;

⁴ Artículo 117. Es competencia de la Comisión de Responsabilidades, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

⁵ II. Las solicitudes de desaparición de ayuntamientos o Concejos Municipales, así como de suspensión o revocación de mandato de alguno o algunos de sus integrantes, una vez que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determine que la denuncia es atendible en los términos de la presente Ley;

⁶ Artículo 236. Cualquier persona ciudadana del Municipio, bajo su más estricta responsabilidad, podrá denunciar a los integrantes del Ayuntamiento, por escrito, ante el Congreso del Estado, expresando la causa legal y debiendo acompañar las pruebas que tuviera a su alcance, en que se sustente la misma. En dicho escrito la persona denunciante deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado. Sólo en caso de que la persona denunciante no tuviere acceso a las pruebas en que funde su acción o teniéndolo no le hayan sido proporcionados, deberá indicar el archivo o lugar en que se encuentren, acreditando la solicitud de los mismos, para que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pueda allegarse de los mismos.



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

febrero del año 2022; 03 de marzo del año 2022; 17 de marzo del año 2022; 07 de abril del año 2022; y 29 de abril del año 2022.-----

ANTECEDENTES:

Primero.- En fecha 9 de junio del año 2021, le fue emitida al ciudadano Antonio Martínez Rodríguez, la Constancia de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Ocampo del Estado de Guanajuato, proceso electoral local 2020-2021, por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Consejo Municipal Electoral Ocampo, en la que se hace constar que los ciudadanos eligieron como miembros del Ayuntamiento del municipio a la formula integrada por: Regidor Propietario: Antonio Martínez Rodríguez; Regidor Suplente: Nicolás Serrano Lara.-----

Segundo.- El pasado 10 de octubre del año 2021, se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, para el Ejercicio Constitucional 2021-2024, en la cual, el ciudadano Antonio Martínez Rodríguez, rindió protesta al cargo de Regidor Propietario, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

Tercero.- Que el pasado 23 de febrero del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 24 de febrero del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.-----

Cuarto.- Que en fecha 02 de marzo del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 03 de marzo del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.-----

Quinto.- Que en fecha 16 de marzo del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 17 de marzo del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.-----

Sexto.- En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo del año 2022, el Honorable Ayuntamiento acordó iniciar el proceso que marca la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto a las inasistencias a las sesiones por parte del Regidor Antonio Martínez Rodríguez.-

Séptimo.- Que en fecha 23 de abril del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 24 de abril del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.-----



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

Octavo.- Que en fecha 28 de abril del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 29 de abril del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.-----

Ante estas circunstancias, resulta indispensable mencionar que el Edil Antonio Martínez Rodríguez, carece de licencia autorizada para separarse del cargo.-----

En esa tesitura, se estima procedente el proceso de revocación de mandato que estipula tanto la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, al considerarse un abandono definitivo del cargo, siendo competente para conocer del asunto ese Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.-----

PRUEBAS:

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada de la Constancia de Mayoría y de Validez de la Elección de Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, para el periodo 2021 – 2024.-----

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada del Acta del Instalación de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2021.-----

3.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada del Acta de Ayuntamiento número 1.-----

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada del Acta de Ayuntamiento número 18.-----

5.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada del Acta de Ayuntamiento número 19.-----

6.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en extracto de del Acta de Ayuntamiento número 22, respecto al pase de lista de asistencia.-----

7.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada del pase de lista de asistencia de la Sesión de Cabildo número 24 de fecha 07 de abril del año 2022.-----

8.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada del pase de lista de asistencia de la Sesión de Cabildo número 25 de fecha 29 de abril del año 2022.-----

9.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en copia debidamente certificada de la Constancia de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Ocampo del Estado de Guanajuato, proceso electoral local 2020-2021, por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Consejo Municipal Electoral Ocampo, respecto a la formula integrada por: Regidor Propietario: Antonio Martínez Rodríguez; Regidor Suplente: Nicolás Serrano Lara.-----

DERECHO:



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

Son aplicables en cuanto al fondo de esta DENUNCIA los artículos 90, 92, fracción II, 93, 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 117, fracción II, 236 a 246 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Por lo antes expuesto a Usted Diputada Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato, atentamente solicito:

Primero.- Se sirva recibir la presente.

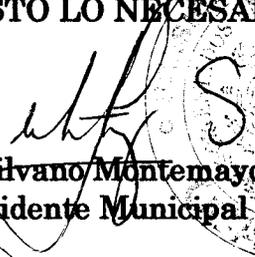
Segundo.- Sustanciar el proceso que marcan los artículos 90, 92, fracción II, 93, 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 117, fracción II, 236 a 246 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y se dicte la resolución que en derecho procede.

Tercero.- Se me tenga por proporcionando los datos de localización con que cuenta esta Presidencia Municipal, los que consisten en los siguientes:

Nombre: Antonio Martínez Rodríguez.
Domicilio: Avenida Revolución #142, colonia San Juan Bosco, Municipio de Ocampo, Guanajuato.
Teléfono Celular: 4281027246.

Cuarto.- En su momento se autorice convocar al Regidor Suplente para que tome protesta y se incorpore como miembro del Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO


Lic. Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario de Ayuntamiento





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
OCAMPO,
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

La Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Ocampo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, concluido el cómputo para la elección de Ayuntamiento, y una vez verificado el cumplimiento formal de la elección y de los requisitos de elegibilidad de la candidatura al cargo de presidencia municipal y sindicaturas que obtuvo la mayoría de votos, con la declaratoria de validez de la elección de Ayuntamiento realizada en la sesión especial de cómputo de fecha 09 de junio de 2021; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311 párrafo I, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 108, 109 fracción I, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 221, 236, 237 y 238 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 150 numeral 1, b), fracción XVIII del Reglamento de Elecciones, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos eligieron como miembros del Ayuntamiento del municipio de Ocampo a:

PRESIDENTE: Erick Silvano Montemayor Lara
SÍNDICA PROPIETARIA: María Magdalena Terres Peña
SÍNDICA SUPLENTE: Esmeralda Maricela Rodríguez Romero

En el municipio de Ocampo, Guanajuato, a los 9 días del mes de Junio de 2021.

CONSEJO MUNICIPAL

DA FÉ

Ma. Del Rosio Salas Ortega

CONSEJERA PRESIDENTA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
OCAMPO

José de Jesús Pérez Villa

SECRETARIO

FIRMA DE LA O EL INTERESADO

Erick Silvano Montemayor Lara

PRESIDENTE

María Magdalena Terres Peña

SÍNDICA PROPIETARIA

Esmeralda Maricela Rodríguez Romero

SÍNDICA SUPLENTE



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRÍA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

El que suscribe **Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández** en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción VI¹ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CERTIFICO

Que la presente copia concuerda de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con sus originales, la que tuve ante mi vista y que obra en la oficina de la Secretaría Municipal de Ocampo, Guanajuato.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 24 días del mes de febrero del año 2022.

Atentamente

"Unidos por Ocampo"


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto.



¹ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

- I. "..."
- II. "..."
- III. "..."
- IV. "..."
- V. "..."
- VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;
- VII. "..."
- VIII. "..."
- IX. "..."
- X. "..."
- XI. "..."



ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

En la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, siendo las 00:00 horas con 00 minutos del día 10 de octubre del año 2021, reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento Electo del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, en el Salón de Cabildos "Francisco I. Madero" de esta Presidencia Municipal, para efectos de llevar a cabo la celebración de la **Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, para el Ejercicio Constitucional 2021-2024**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Honores a la Bandera.
3. Declaración correspondiente de la instalación de la Sesión.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Toma de protesta del Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, al cargo de Presidente Municipal de Ocampo, Gto., en cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Guanajuato.
6. Toma de la protesta de ley a la Síndica Municipal y a los Regidores Propietarios del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., ejercicio constitucional 2021-2024.
7. Habilitación de la Plaza Principal como recinto oficial para dar continuidad a la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, para el Ejercicio Constitucional 2021-2024.
8. Receso - reanudación.
9. Emisión de convocatoria para la primera sesión ordinaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
10. Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal Electo Lic. Erick Silvano Montemayor Lara solicita a la Síndico Municipal, que funja como Secretaria de Actas de la presente sesión. Por lo que previa acreditación de las constancias de mayoría y validez de la elección, así como las de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, y en términos de lo dispuesto por el artículo 62 y 69 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes: Erick Silvano Montemayor Lara, en su carácter de Presidente Municipal Electo; María Magdalena Terres Peña en su calidad de Síndico Municipal Electo; Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, Juan José Vargas Andrade, Antonio Martínez Rodríguez, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González, los últimos de los mencionados en su carácter de Regidores Municipales Electos. -----

Acreditada la presencia de la totalidad de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, se declara la existencia de **Quorum Legal** para celebrar la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, para el Ejercicio Constitucional 2021-2024.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- HONORES A LA BANDERA.- Para dar inicio a la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento Electo, el Presidente Municipal Electo

Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita a los presentes ponerse de pie para realizar la celebración de los Honores a la Bandera.-----

PUNTO NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, declara formalmente instalada la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, para el Ejercicio Constitucional 2021-2024, siendo las 00:00 horas con 07 minutos del día 10 de octubre del año 2021.-----

PUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, concede el uso de la voz a la Secretaria de Acta, para exponer ante el H. Ayuntamiento el orden del día, analizado éste es sometido a votación, resultando **APROBADO** por Unanimidad de los presentes manifestándose 10 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa.-----

PUNTO NÚMERO CINCO.- TOMA DE PROTESTA DEL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. En uso de la voz el Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, manifiesta:

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente municipal".

PUNTO NÚMERO SEIS.- TOMA DE LA PROTESTA DE LEY A LA SÍNDICO MUNICIPAL Y A LOS REGIDORES PROPIETARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO., EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024. En uso de la voz el Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, procede a tomar la protesta de ley en los términos siguientes:

"¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido?"

A lo cual la síndico y los regidores municipales, levantando la mano expresaron: "Sí, protesto".

Agregando el presidente municipal: "Si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande".

PUNTO NÚMERO SIETE.- HABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL COMO RECINTO OFICIAL PARA DAR CONTINUIDAD A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024. El Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Gto., acuerda una vez analizada y consensada **APROBAR** por unanimidad de los presentes, con 10 votos a favor y 0 votos en contra, aprobar la propuesta de habilitación de recinto oficial.-----

PUNTO NÚMERO OCHO.- RECESO.- En uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, propone a los miembros del Cabildo decretar un receso y reanudar la sesión a las 11:00 horas con 00 minutos de la fecha de su inicio, en la Plaza Principal de esta municipalidad habilitada como recinto oficial por única ocasión para dar continuidad y clausura la presente Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato.-----

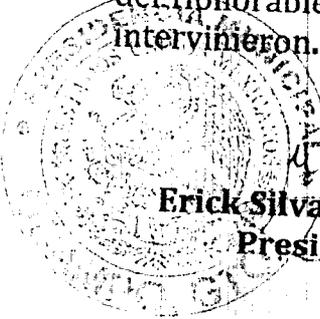


Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'J. Torres JMR' and other illegible marks.

Se hace constar que siendo las 11:00 horas con 00 minutos se reanuda la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato.---

PUNTO NÚMERO NUEVE.- EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. En uso de la voz el Presidente Municipal Lic. Erik Silvano Montemayor Lara, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, convoca a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, señalándose las 13:00 horas del día 10 de octubre del año 2021.-----

PUNTO NÚMERO DIEZ.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Siendo las 11:00 horas con 50 minutos del día 10 de octubre del año 2021, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, da por clausurada la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, firmando los que en ella intervinieron.-----



Erick Silvano
Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal

María Magdalena
María Magdalena Terres Peña
Síndico del H. Ayuntamiento

Regidores

Juan Pablo Torres Orta
Juan Pablo Torres Orta

Juana María Rodríguez Aranda
Juana María Rodríguez Aranda

Emmanuel Hernández Ruiz
Emmanuel Hernández Ruiz

María Candelaria González Pérez
María Candelaria González Pérez

Juan José Vargas Andrade
Juan José Vargas Andrade

Antonio Martínez Rodríguez
Antonio Martínez Rodríguez

Alma Karen Medellín Rodríguez
Alma Karen Medellín Rodríguez

María Magdalena Almazán
María Magdalena Almazán

Series of horizontal lines for additional signatures or notes.

SIN TEXTO





GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRÍA. DEL H.
AYUNTAMIENTO
Certificación.

El que suscribe **Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández** en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción VI¹ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CERTIFICO

Que las presentes copias consistentes en (02 dos fojas) concuerdan de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con sus originales, la que tuve ante mi vista y que obra en la oficina de la Secretaria Municipal de Ocampo, Guanajuato.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 02 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente

"Unidos por Ocampo"

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto.



¹ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

- I. " ... "
- II. " ... "
- III. " ... "
- IV. " ... "
- V. " ... "
- VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;
- VII. " ... "
- VIII. " ... "
- IX. " ... "
- X. " ... "
- XI. " ... "



ACTA NO. 1

Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento

En la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día 10 de octubre del año 2021, reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, en la Sala de Cabildos "Francisco I. Madero" de esta Presidencia Municipal, para efectos de llevar a cabo la celebración de la Primera Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum en caso de procedencia.
2. Honores a la Bandera.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de las propuestas de Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente.
5. Toma de protesta del Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal.
6. Presentación y en su caso aprobación de las Comisiones del H. Ayuntamiento 2021-2024.
7. Autorización del H. Ayuntamiento para que el Presidente Municipal pueda suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para la operatividad de la administración pública municipal.
8. Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara solicita a la Síndico Municipal que funja como Secretaria de Actas de la presente sesión, por lo que de conformidad con lo señalado por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de lista de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, Juan José Vargas Andrade, Antonio Martínez Rodríguez, Alma Karen Medellín y María Magdalena Almazán González.

Acreditada la presencia de la totalidad de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, se declara la existencia de **Quorum Legal**, formalizándose la instalación de la presente Sesión del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, siendo las 13:06 horas del día 10 de octubre del año 2021.

PUNTO NÚMERO DOS.- HONORES A LA BANDERA.- El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita a los presentes ponerse de pie para rendir honores al lábaro patrio.

PUNTO NÚMERO TRES.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara en su carácter de Presidente Municipal, pone a consideración del Cuerpo Colegiado el orden del día, el cual una vez que es analizado por el Pleno del Cabildo, se somete a consideración su aprobación resultando **APROBADO** por unanimidad de los presentes, manifestándose 10 votos por la afirmativa y 0 votos por la negativa.

PUNTO NUMERO CUATRO.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE

Antonio MTE
 J. Torres
 M. J.
 Juan María Eguía
 S. A. A.
 M. A.

Antonio Martínez Torres

LAS PROPUESTAS DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 fracción I y 77 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, propone al Pleno del Ayuntamiento: **PRIMERO.-** Nombrar como Secretario de Ayuntamiento al Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, con las atribuciones que contempla el artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y **SEGUNDO.-** Nombrar como Tesorero Municipal al Ing. Juan Manuel Velázquez López, con las atribuciones que contempla el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Propuestas que después de ser analizadas son sometidas a votación, siendo **APROBADAS** por unanimidad, manifestándose 10 votos por la afirmativa y 0 votos por la negativa.-----

S. H. O. J.

PUNTO NÚMERO CINCO.- TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL.- En términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, en uso de la voz solicita a los presentes ponerse de pie para rendir la protesta al cargo conferido al Secretario del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, a quienes les expresa: **"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal",** a lo cual el Secretario de Ayuntamiento y el Tesorero Municipal **levantando su mano derecha y en uso de la voz refieren "Si protesto".** -----

Juan Manuel Pérez

Acto continuó, el Presidente Municipal, solicita al Secretario de Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, tomar su lugar como Secretario de Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

AM

PUNTO NÚMERO SEIS.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024. El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, expone las propuestas de integración de las Comisiones de Ayuntamiento que ocuparán los miembros del H. Ayuntamiento, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 41 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Gto., proponiéndose la siguiente:

- **DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**
PRESIDENTE: María Magdalena Almazán González
SECRETARIO: Juan José Vargas Andrade
VOCAL: Alma Karen Medellín Rodríguez
- **DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**
PRESIDENTE: Emmanuel Hernández Ruiz
SECRETARIO: María Magdalena Almazán González
VOCAL: María Candelaria González Pérez
- **DE REGLAMENTOS Y BANDOS, ASUNTOS LEGISLATIVOS Y DERECHOS HUMANOS.**
PRESIDENTE: Juana María Rodríguez Aranda
SECRETARIO: María Candelaria González Pérez
VOCAL: Antonio Martínez Rodríguez
- **DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**



PRESIDENTE: Antonio Martínez Rodríguez
SECRETARIO: Alma Karen Medellín Rodríguez
VOCAL: Juan Pablo Torres Orta

• **DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

PRESIDENTE: Juana María Rodríguez Aranda
SECRETARIO: Alma Karen Medellín Rodríguez
VOCAL: María Candelaria González Pérez
VOCAL: María Magdalena Terres Peña
VOCAL: María Magdalena Almazán González

• **DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**

PRESIDENTE: María Candelaria González Pérez
SECRETARIO: María Magdalena Terres Peña
VOCAL: Juana María Rodríguez Aranda

• **DE DESARROLLO RURAL, ECONÓMICO Y SOCIAL.**

PRESIDENTE: Juan Pablo Torres Orta
SECRETARIO: Alma Karen Medellín Rodríguez
VOCAL: María Candelaria González Pérez

• **DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y EVENTOS ESPECIALES.**

PRESIDENTE: Emmanuel Hernández Ruiz
SECRETARIO: Antonio Martínez Rodríguez
VOCAL: Alma Karen Medellín Rodríguez
VOCAL: María Magdalena Almazán González

• **DE CONTRALORÍA.**

PRESIDENTE: María Magdalena Terres Peña
SECRETARIO: María Magdalena Almazán González
VOCAL: Juan Pablo Torres Orta.

• **DE EQUIDAD DE GÉNERO**

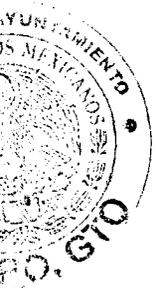
PRESIDENTE: Alma Karen Medellín Rodríguez
SECRETARIO: Emmanuel Hernández Ruiz
VOCAL: Antonio Martínez Rodríguez.

• **DEL MEDIO AMBIENTE.**

PRESIDENTE: Juan José Vargas Andrade
SECRETARIO: María Magdalena Almazán González
VOCAL: María Candelaria González Pérez.

Después de ser analizadas las comisiones por los integrantes del Cuerpo Edilicio, se someten a votación, siendo **APROBADAS** por Unanimidad de los presentes, manifestándose 10 votos por la afirmativa y 0 votos por la negativa.-----

PUNTO NÚMERO SIETE.- AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PUEDA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, determina autorizar al Lic. Erick Silvano Montemayor Lara en su calidad de Presidente Municipal, para efectos de suscribir y/o firmar contratos, convenios y demás actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, fracción I,



Handwritten notes and signatures on the right margin:
 JMR M
 JMR
 AFA
 Antonio MTZ
 A



ACTA NO. 18
Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento

En la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, siendo las 09:30 horas del día 24 de febrero del año 2022, reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, en la Sala de Cabildos "Francisco I. Madero" de esta Presidencia Municipal, para efectos de llevar a cabo la celebración de la Décima Octava Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum en caso de procedencia.
2. Honores a la Bandera.
3. Declaración correspondiente de la instalación de la Sesión.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Registro de Asuntos generales
6. Punto de acuerdo que presenta el Prof. Reynaldo Rodríguez Hernández, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Ocampo, Gto. A efecto de someter a consideración la aprobación de las actas 15, 16 y 17.
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, en términos de lo dispuesto por los artículos 76 fracción I Inciso e) y 141, párrafo tercero de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA LAS LOCALIDADES DE LAS TROJES Y LA LAGUNA CERCADA
8. Desahogo de Asuntos Generales
9. Clausura de la sesión

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Se hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez. -----

Acreditada la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, se declara la existencia de **Quórum Legal**, formalizándose la instalación de la presente Sesión del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, siendo las 09:00 horas con 30 minutos, del día 24 de febrero del año 2022. -----

PUNTO NÚMERO DOS.- HONORES A LA BANDERA.- Para dar inicio a la **Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita a los presentes ponerse de pie para realizar la celebración de los Honores a la Bandera.-----

Antonio Martínez Rodríguez

Erick Silvano Montemayor Lara
 María Magdalena Terres Peña
 Juan Pablo Torres Orta
 Juana María Rodríguez Aranda
 Emmanuel Hernández Ruiz
 María Candelaria González Pérez
 Alma Karen Medellín Rodríguez
 María Magdalena Almazán González



PUNTO NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, declara formalmente instalada la **Décima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato**, siendo las 09:00 horas con 30 minutos del día 24 de febrero del año 2022.

PUNTO NUMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara en su carácter de Presidente Municipal, pone a consideración del Cuerpo Colegiado el orden del día propuesto, el cual una vez que es analizado por el Pleno del Cabildo, se somete a consideración su aprobación resultando **APROBADO** por unanimidad de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa, y 01 por ausencia.

PUNTO NÚMERO CINCO.- REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.- El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, a fin de llevar a cabo el registro de los asuntos generales, quien hace constar que en la presente Sesión de Ayuntamiento, no se presentan asuntos generales.

PUNTO NÚMERO SEIS.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PROF. REYNALDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GTO. A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS 15, 16 Y 17. El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, concede el uso de la voz al Secretario de Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, a fin de presentar al Cuerpo Edificio el presente punto, quien presenta para su aprobación las actas a los ediles quienes las analizan, concluido ello solicita sean sometidas a consideración las actas correspondientes a las sesiones 15, 16 y 17, resultando **APROBADAS** por Unanimidad de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa, y 01 por ausencia.

PUNTO NÚMERO SIETE.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO E) Y 141, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA LAS LOCALIDADES DE LAS TROJES Y LA LAGUNA CERCADA. El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita al Secretario de Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, exponer el presente punto de acuerdo, quien en uso de la misma, indica que una vez que se realizó un diagnóstico en las localidades del municipio, se realizó el proceso de elección para las comunidades de La Laguna Cercana y Las Trojes, haciéndose constar que en esta última se realizaron dos convocatorias, puesto que en la primera visita no se obtuvo respuesta de la ciudadanía, resultando electo en la segunda visita, el C. Juan Bernardino Mendoza Jasso; La Laguna Cercada resultando electa la C. Ma. De Jesús Valadez Hernández, y como Sub-Delegado de la localidad de La Laguna Cercada el C.

J. Antonio Sandoval
Secretario
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

J. Antonio Sandoval
SECRETARIA
OCAMPO
GUANAJUATO



Mario Martínez López, instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de someter a votación, siendo **APROBADO** por Unanimidad de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 por ausencia.

PUNTO NÚMERO OCHO.- ASUNTOS GENERALES. Iniciando con el desahogo de asuntos generales, el Secretario de Ayuntamiento declara desierto el punto en virtud de que no se registraron asuntos para su desahogo.-----

PUNTO NÚMERO NUEVE.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Siendo las 09:00 horas con 42 minutos del día 24 de febrero del año 2022, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, da por clausurada la **Décima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Honorable Cabildo del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, firmando los que en ella intervinieron.- Doy Fe. Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández Secretario del H. Ayuntamiento.-----

Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal

María Magdalena Terres Peña
Síndico del H. Ayuntamiento

Regidores

Juan Pablo Torres Orta
Juana María Rodríguez Aranda
Emmanúel Hernández Ruiz
María Candelaria González Pérez
José Antonio Sandoval Zamarripa

Ausencia
Antonio Martínez Rodríguez

Alma Karen Medellín Rodríguez
**María Magdalena Almazán
González**
Prof. Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OCAMPO, GUANAJUATO.

SIN TEXTO





GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRÍA. DEL H.
AYUNTAMIENTO
Certificación.

El que suscribe **Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández** en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción VI¹ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CERTIFICO

Que las presentes copias consistentes en (02 dos fojas) concuerdan de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con sus originales, la que tuve ante mi vista y que obra en la oficina de la Secretaria Municipal de Ocampo, Guanajuato.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 02 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto.

¹ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

- I. "..."
- II. "..."
- III. "..."
- IV. "..."
- V. "..."
- VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;
- VII. "..."
- VIII. "..."
- IX. "..."
- X. "..."
- XI. "..."





ACTA NO. 19
Décima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento

En la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, siendo las 09:26 horas del día 03 de marzo del año 2022, reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, en la Sala de Cabildos "Francisco I. Madero" de esta Presidencia Municipal, para efectos de llevar a cabo la celebración de la Décima Novena Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum en caso de procedencia.
2. Honores a la Bandera.
3. Declaración correspondiente de la instalación de la Sesión.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Registro de Asuntos generales.
6. Punto de acuerdo que presenta el Lic. Cesar Manuel Reyes Espinosa, en su carácter de Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF). A efecto de someter a consideración la "Ratificación del acta de conformación de patronato del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO."
7. Punto de acuerdo que presenta el C. José de Jesús Aranda Esquivel en su carácter de Director de Desarrollo Rural; A efecto de someter a consideración la aprobación de "la autorización de recursos para convenir con la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural en el Programa Desarrollo Territorial Sustentable para el proyecto de Desazolve de canal de conducción de Agua y Bordo de la Localidad de la Escondida de Ocampo, Gto. Por la cantidad de \$342,470.00 (treientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta pesos 00/100 MN)"
8. Desahogo de Asuntos Generales
9. Clausura de la sesión

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Se hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez. -----

Acreditada la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, se declara la existencia de **Quórum Legal**, formalizándose la instalación de la presente Sesión del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, siendo las 09:00 horas con 26 minutos, del día 03 de marzo del año 2022. -----

PUNTO NÚMERO DOS.- HONORES A LA BANDERA.- Para dar inicio a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Handwritten notes and signatures:

- Top right: "020" and "M..."
- Right side: "S. S. S." (vertical)
- Right side: "Antonio Sandoval" (vertical)
- Right side: "R..." (vertical)
- Right side: "E. L. L." (vertical)
- Right side: "J. M. E." (vertical)
- Right side: "J. P. T." (vertical)



Ocampo, Guanajuato, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita a los presentes ponerse de pie para realizar la celebración de los Honores a la Bandera.

PUNTO NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, declara formalmente instalada la **Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato**, siendo las 09:00 horas con 26 minutos del día 03 de marzo del año 2022.

PUNTO NUMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara en su carácter de Presidente Municipal, pone a consideración del Cuerpo Colegiado el orden del día propuesto, el cual una vez que es analizado por el Pleno del Cabildo, se somete a consideración su aprobación resultando **APROBADO** por unanimidad de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa, y 01 por ausencia.

PUNTO NÚMERO CINCO.- REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.- El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, a fin de llevar a cabo el registro de los asuntos generales, quien hace constar que en la presente Sesión de Ayuntamiento, se presenta un total de 03 asuntos generales, corresponden, 01 a la Edil Juana María Rodríguez Aranda, 01 a la edil María Candelaria González Pérez, y 01 al Presidente Municipal.

PUNTO NÚMERO SEIS.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL LIC. CESAR MANUEL REYES ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF). A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN LA "RATIFICACIÓN DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DE PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO". El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, concede el uso de la voz al Lic. Ulises Valtierra Méndez, en representación del Lic. Cesar Manuel Reyes Espinosa Director de SMDIF, a fin de presentar al Cuerpo Edilicio el presente punto, quien presenta para su aprobación la ratificación del acta de sesión donde se hace la integración de Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de La Familia, perteneciente al ejercicio 2021-2024., el cual durará tres años coincidentes con el periodo constitucional del Ayuntamiento en funciones., con fundamento en el artículo 11 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de La Familia., integrándose éste de la manera siguiente:

1. **PRESIDENTE:** Lic. Erick Silvano Montemayor Lara
2. **PRESIDENTA EJECUTIVA:** C. Ma. Araceli Saavedra Aranda
3. **SECRETARIO TÉCNICO:** Jesús Alejandro González Vázquez;
4. **TESORERO:** Ing. Juan Manuel Velázquez López;
5. **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Prof. Reynaldo Rodríguez Hernández;
6. **VOCALES:**

Juan Sabido Torres ONTA
Juan Manuel Reyes
S.
H. Ayuntamiento
Cesar Manuel Reyes Espinosa





- **INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO:** Lic. Juana María Rodríguez Aranda;
- **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL:** C. Diego Alejandro Dávila Méndez;
- **INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN:** Lic. Alma Karen Medellín Rodríguez;
- **INTEGRANTES DEL CLUB SOCIAL:** Ivonne Evangelina González Araiza;
- **REPRESENTANTE DEL SERVICIO MÉDICO PÚBLICO:** Dra. Norma Alberto Bracamontes;

El presidente Municipal, instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de someter a votación, siendo **APROBADO** por Unanimidad de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 por ausencia.

PUNTO NÚMERO SIETE.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ DE JESÚS ARANDA ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE "LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PARA CONVENIR CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL EN EL PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE PARA EL PROYECTO DE DESAZOLVE DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUA Y BORDO DE LA LOCALIDAD DE LA ESCONDIDA DE OCAMPO, GTO. POR LA CANTIDAD DE \$342,470.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MN)". El Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia, la autorización de recursos para convenir con la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural en el Programa Desarrollo Territorial Sustentable para el proyecto de Desazolve de canal de conducción de Agua y Bordo de la Localidad de la Escondida, de Ocampo, Gto. Por la cantidad de \$342,470.00 (trecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 MN)".

PUNTO NÚMERO OCHO.- ASUNTOS GENERALES. Iniciando con el desahogo de asuntos generales, se instruye a la Edil Juana María Rodríguez Aranda, la cual en uso de la voz informa que se conformara el comité de Salud, correspondiente al proyecto Municipio Saludable, realizándose el día martes 8 de marzo de 2022, a las 10:00 am. Posteriormente la Edil María Candelaria González Pérez, quien en uso de la voz solicita la inspección de la fábrica NONO 9 ubicada en la localidad de San Pedro de Ibarra, puesto que la estructura provoca la retención del agua proveniente del rio, provocando la inundación y daños a las casas cercanas., asunto referente al Presidente Municipal, el cual solicita información sobre el inventario de bienes, a lo que la regidora María Magdalena Almazán González, expresa que faltan informes de los departamentos de servicios públicos y de seguridad.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Top: *Antonio Sánchez*
 - Middle: *Juan María Ponce*
 - Bottom: *Juan Pablo Torres*





GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRÍA. DEL H.
AYUNTAMIENTO
Certificación.

El que suscribe **Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández** en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción VI¹ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CERTIFICO

Que las presentes copias consistentes en (02 dos fojas) concuerdan de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con sus originales, la que tuve ante mi vista y que obra en la oficina de la Secretaria Municipal de Ocampo, Guanajuato.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 02 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto.

¹ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

- I. "..."
- II. "..."
- III. "..."
- IV. "..."
- V. "..."
- VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;
- VII. "..."
- VIII. "..."
- IX. "..."
- X. "..."
- XI. "..."





GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128¹ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 17 días del mes de marzo del año 2022, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 02 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente

“Unidos por Ocampo”


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



¹ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

“...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...”.



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128¹ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número XXVII del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 07 días del mes de abril del año 2022, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez.-----

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 02 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente

"Unidos por Ocampo"

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

¹ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;...".



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128¹ ciento veintiocho, fracción sexta de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **certifica y hace constar:**

Que en el libro de actas número **XXVII** del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 del municipio de Ocampo, Guanajuato, se localiza el Acta relativa a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, celebrada a los 29 días del mes de abril del año 2022, en la que consta el acuerdo que a la letra dice:

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez.-----

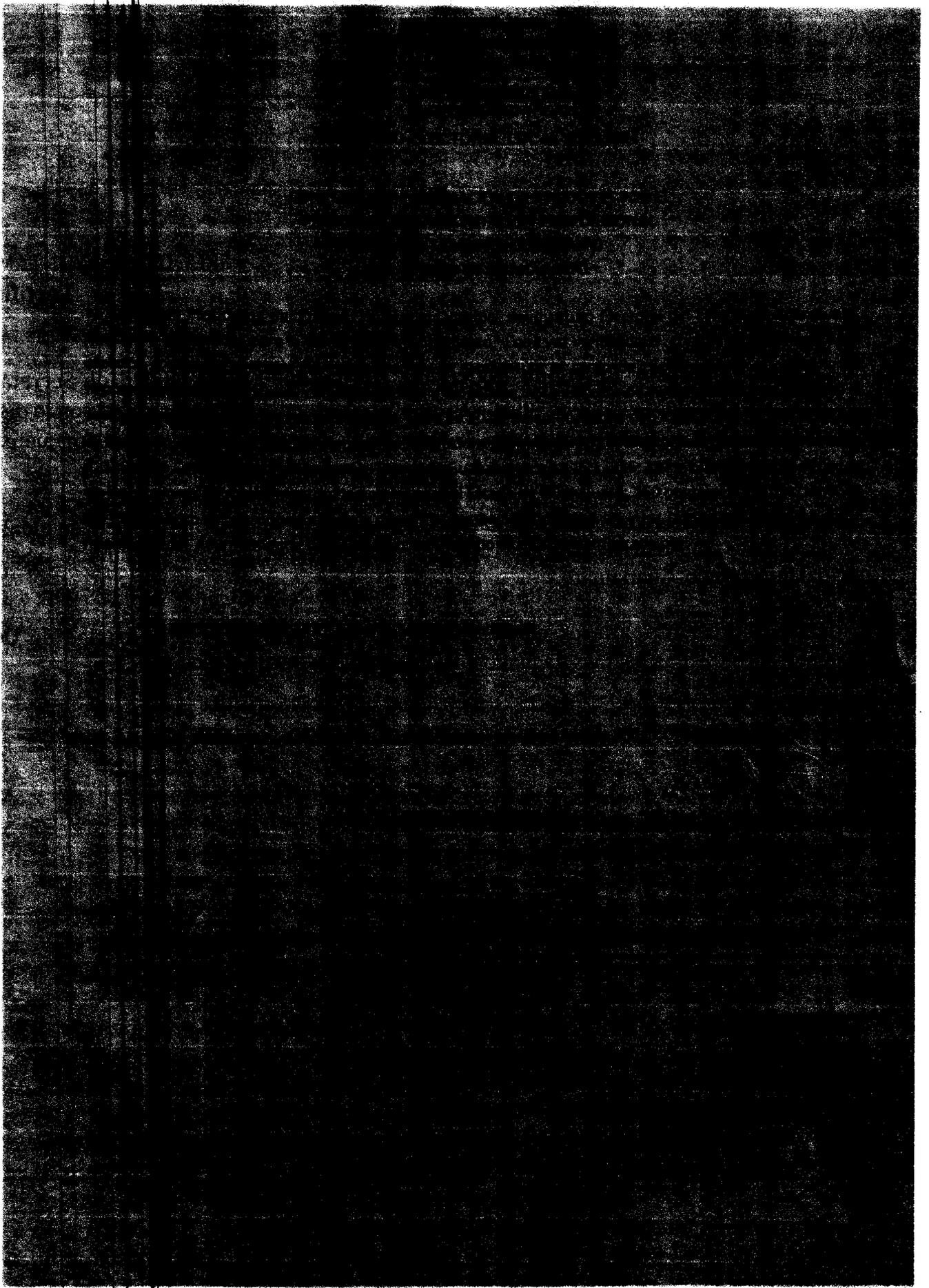
Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Estado de Guanajuato, a los 02 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente
"Unidos por Ocampo"


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

¹ Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

"...VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;..."





GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

SRÍA. DEL H. AYUNTAMIENTO
Certificación.

El que suscribe **Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández** en mi calidad de Secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción VI² de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

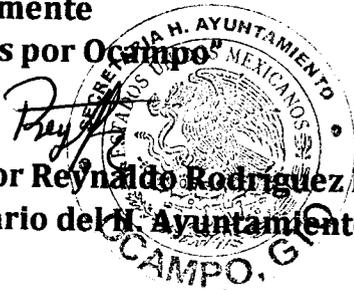
CERTIFICO

Que la presente copia consistente en (1 una foja) concuerda de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con su original, la que tuve ante mi vista y que obra en la oficina de la Secretaria Municipal de Ocampo, Guanajuato.

Se extiende la presente para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Ocampo, Guanajuato, a los 02 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente

"Unidos por Ocampo"



Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto.

² Artículo 128. Son atribuciones del secretario del Ayuntamiento:

- XII. "..."
- XIII. "..."
- XIV. "..."
- XV. "..."
- XVI. "..."
- XVII. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público;
- XVIII. "..."
- XIX. "..."
- XX. "..."
- XXI. "..."
- XXII. "..."



Presidencia Municipal de Ocampo, Gto.
Palacio Municipal S/N, Zona Centro, Ocampo, Gto., C.P.37645.
Tels. (428) 683 00 65 / 6830471 / 683 00 43
www.ocampo.gto.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024
OCAMPO, GTO.

“Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”.

“Unidos por Ocampo”

Oficio número PM-138/05/2022

Ocampo, Gto., a 17 de mayo de 2021

Asunto: Se remiten documentales

“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”.

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato.
Presente. -

El que suscribe Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, actuando en el carácter de Presidente del Municipio de Ocampo, Guanajuato, asistido por el Secretario de Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, calidad que se encuentra debidamente acreditada en términos de lo dispuesto por los artículos 77, fracción I y 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por el presente conducto comparecemos para los efectos siguientes. -

Que dando seguimiento al proceso de revocación de mandato, presentado mediante escrito de fecha 02 de mayo de la anualidad en curso, se remiten las constancias en formato digital consistentes en:

- Acta de Ayuntamiento, consistente en la vigésima segunda Sesión Ordinaria, de fecha 17 de marzo del año 2022.
- Acta de Ayuntamiento, consistente en la vigésima cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 12 de abril del año 2022.
- Acta de Ayuntamiento, consistente en la vigésima sexta Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo del año 2022.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle de mis consideraciones la más alta y distinguida.


Atentamente
Lic. Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal


Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario de Ayuntamiento



Mado

ACTA NO. 22

Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento

En la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, siendo las 10:23 horas del día 17 de marzo del año 2022, reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, en la Sala de Cabildos "Francisco I. Madero" de esta Presidencia Municipal, para efectos de llevar a cabo la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum en caso de procedencia.
2. Honores a la Bandera.
3. Declaración correspondiente de la instalación de la Sesión.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Registro de Asuntos generales.
6. Aprobación de Actas de Ayuntamiento
7. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, en términos de lo dispuesto por los artículos 76 fracción I Inciso e) y 141, párrafo tercero de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO Y CUEVAS DE VISTA HERMOSA.
8. Punto de acuerdo que presenta el Tec. Brenda Itzel Monreal Rodríguez en su carácter de Director de Desarrollo Urbano; A efecto de someter a consideración la aprobación la solicitud para un cambio de uso de suelo de del C. Oswaldo Alba Azpeitia de un predio ubicado en la fracción del predio rustico denominado "EL SAUCITO", perteneciente al Municipio de Ocampo Guanajuato, el cual tiene una superficie de 587.04m2 acreditado con la escritura pública no.12, 199. Por lo cual desea cambiarlo de Pecuario a- Habitacional densidad baja H1.
9. Punto de acuerdo que presenta el Tec. Brenda Itzel Monreal Rodríguez en su carácter de Director de Desarrollo Urbano; A efecto de someter a consideración la aprobación la solicitud para un cambio de uso de suelo del C. José Manuel Moreno Rosales de un predio ubicado en Calle Francisco Villa, Comunidad de la Haciendita, Ocampo, Guanajuato, con una superficie de 137.31 m2 según escritura pública No. 3605. Por lo cual el uso de suelo solicitado es a Comercial y de Servicios.
10. Desahogo de Asuntos Generales
11. Clausura de la sesión

Juan Pablo Torres Orta

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA.

En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Se hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez.

Erick Silvano Montemayor Lara

J Antonio Sandoval Zamarripa



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OCAMPO, GUANAJUATO.

Acreditada la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, se declara la existencia de **Quórum Legal**, formalizándose la instalación de la presente Sesión del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, siendo las 10:00 horas con 23 minutos, del día 17 de marzo del año 2022.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- HONORES A LA BANDERA.- Para dar inicio a la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita a los presentes ponerse de pie para realizar la celebración de los Honores a la Bandera.-----

PUNTO NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, declara formalmente instalada la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato**, siendo las 10:00 horas con 23 minutos, del día 17 de marzo del año 2022.-----

PUNTO NUMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara en su carácter de Presidente Municipal, pone a consideración del Cuerpo Colegiado el orden del día propuesto, el cual una vez que es analizado por el Pleno del Cabildo, se somete a consideración su aprobación resultando **APROBADO** por unanimidad de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa, y 01 por ausencia.-----

PUNTO NÚMERO CINCO.- REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.- El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, a fin de llevar a cabo el registro de los asuntos generales, quien hace constar que en la presente Sesión de Ayuntamiento, se presenta un total de 03 asuntos generales, correspondientes al Presidente Municipal.-----

PUNTO NÚMERO SEIS.- APROBACIÓN DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia, La aprobación de las Actas de Ayuntamiento correspondientes a la, Decima Octava, Decima Novena Y Vigésima.-----

PUNTO NÚMERO SIETE.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO E) Y 141, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO Y CUEVAS DE VISTA HERMOSA. El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita al Secretario de Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, exponer el presente punto de acuerdo, quien en uso de la

[Handwritten signatures]

Juan Pablo Torres Ortiz

Juan Manuel Rivera

[Handwritten signature]

J. Antonio Sandoval



Mads

misma, indica que una vez que se realizó un diagnóstico en las localidades del municipio, se realizó el proceso de elección para las comunidades de San Francisco y Cuevas de Vista Hermosa, resultando electos los siguientes:

- Delegada de la localidad de San Francisco: La C. Gloria Guadalupe Herrera López.
- Sub-Delegado de la localidad San Francisco: El C. Víctor Aranda Capuchino.
- Delegado de la localidad de Cuevas de Vista Hermosa: el C. José Luis. Chávez Moreno.
- Sub-Delegada de la localidad de Cuevas de Vista Hermosa: La C. Griselda Rostro Cardona.

Juan Pablo Torres Ortiz

Instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de someter a votación, siendo **APROBADO** por Unanimidad de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 por ausencia.-----

KH

PUNTO NÚMERO OCHO.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TEC. BRENDA ITZEL MONREAL RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN LA SOLICITUD PARA UN CAMBIO DE USO DE SUELO DE DEL C. OSWALDO ALBA AZPEITIA DE UN PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SAUCITO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 587.04M2 ACREDITADO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO.12, 199. POR LO CUAL DESEA CAMBIARLO DE PECUARIO A- HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H1. El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, otorga el uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano, quien en uso de la misma expone que el día 16 de marzo de 2022, se realizó un taller informativo, en donde se dieron a conocer los datos e información del solicitante, cumpliendo con los requisitos, a lo que pone a consideración del Pleno del Cabildo, la solicitud para un cambio de uso de suelo del C. Oswaldo Alba Azpeitia de un predio ubicado en la fracción del predio rustico denominado "El Saucito", perteneciente al municipio de Ocampo, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 587.04m2 acreditado con la escritura pública no.12, 199. Por lo cual desea cambiarlo de pecuario a- habitacional densidad baja. Se instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de someter a votación, siendo **APROBADO** por Unanimidad de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 por ausencia.-----

Juan Manuel Eguice

gff

[Handwritten signature]

PUNTO NÚMERO NUEVE.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TEC. BRENDA ITZEL MONREAL RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN LA SOLICITUD PARA UN CAMBIO DE USO DE SUELO DEL C. JOSE MANUEL MORENO ROSALES DE UN PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA, COMUNIDAD DE LA HACIENDITA, OCAMPO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 137.31 M2 SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 3605. POR LO CUAL EL USO DE SUELO SOLICITADO ES A COMERCIAL Y DE SERVICIOS. El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, otorga el uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano, quien en uso de la misma expone que el día 16 de marzo de 2022, se realizó un taller informativo, en donde se dieron a conocer los datos e información del solicitante, cumpliendo con los requisitos, a lo que pone a consideración del Pleno del Cabildo, la solicitud para

J Antonio Sandovar 12

[Handwritten signature]

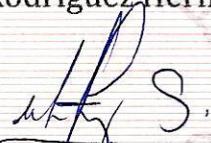


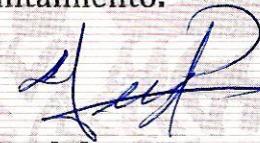
HONORABLE AYUNTAMIENTO
OCAMPO, GUANAJUATO.

un cambio de uso de suelo del C. José Manuel Moreno Rosales de un predio ubicado en calle Francisco Villa, Comunidad de La Haciendita, Ocampo, Guanajuato, con una superficie de 137.31 m2 según escritura pública no. 3605. Por lo cual el uso de suelo solicitado es a comercial y de servicios. Se instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de someter a votación, siendo **APROBADO** por Unanimidad de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 por ausencia.-----

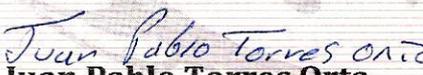
PUNTO NÚMERO DIEZ.- ASUNTOS GENERALES. Iniciando con el desahogo de asuntos generales, en uso de la voz el Presidente Municipal menciona que el primer asunto general corresponde al control patrimonial, en dónde explica que se está llevando a cabo la revisión de los bienes, y a su vez la entrega de la documentación necesaria para dar de baja los bienes que se encontraban en malas condiciones., referente al asunto 02 el presidente, solicita a al secretario el cambio de delegado para la localidad de Gachupines. En lo que respecta al tercero de los asuntos generales a cargo del Primer Edil, consistente en hacer constar la tercera falta sin justificación a las sesiones ordinarias de Ayuntamiento por parte del Regidor Antonio Martínez Rodríguez, actualizándose el supuesto contenido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su numeral 92, fracción II, para lo cual solicita al Pleno del Ayuntamiento la autorización para dar inicio al procedimiento que marca la legislación en cita, y poder convocar al regidor suplente, lo que sometido a consideración en votado, resultando **APROBADO** por unanimidad de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 por la negativa y 01 ausencia, instruyéndose al Secretario de Ayuntamiento para tales efectos.-----

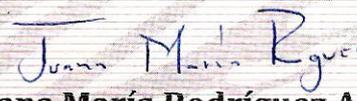
PUNTO NÚMERO ONCE.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Siendo las 10:00 horas con 52 minutos del día 17 de marzo del año 2022, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, da por clausurada la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Honorable Cabildo del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, firmando los que en ella intervinieron.- Doy Fe. Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández Secretario del H. Ayuntamiento.-----

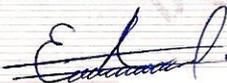

Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal

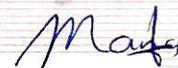

María Magdalena Terres Peña
Síndico del H. Ayuntamiento

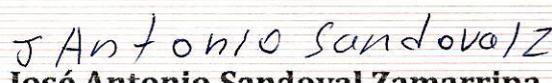
Regidores


Juan Pablo Torres Orta


Juana María Rodríguez Aranda


Emmanuel Hernández Ruiz


María Candelaria González Pérez


José Antonio Sandoval Zamarripa

Ausencia
Antonio Martínez Rodríguez


Juan María Rguez





HONORABLE AYUNTAMIENTO
OCAMPO, GUANAJUATO.

KMM

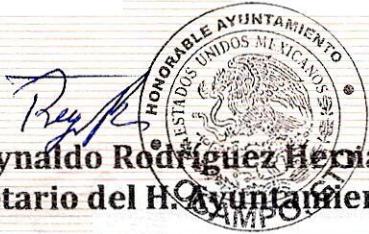
SA

Nº

171

Alma Karen Medellín Rodríguez

**María Magdalena Almazán
González**



Reynaldo
Prof. Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Lined area for text or signature.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OCAMPO, GUANAJUATO.





Mada

ACTA NO. 24
Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento

En la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, siendo las 10:19 horas del día 07 de abril del año 2022, reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, en la Sala de Cabildos "Francisco I. Madero" de esta Presidencia Municipal, para efectos de llevar a cabo la celebración de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum en caso de procedencia.
2. Honores a la Bandera.
3. Declaración correspondiente de la instalación de la Sesión.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Registro de Asuntos Generales
6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, en términos de lo dispuesto por los artículos 76 fracción I Inciso e) y 141, párrafo tercero de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA LAS LOCALIDADES DE CERRITO DE LA CRUZ, SAN RAFAEL, GACHUPINES, Y EL PÁJARO.
7. Punto de acuerdo que presenta el Arq. Juan Carlos Olalde Velázquez en su carácter de Director de Obra Pública; A efecto de someter a consideración la "Segunda Actualización al Programa General de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022"
8. Punto de acuerdo que presenta el Director de Planeación el Ing. Diego Portugal Araiza., para solicitar la autorización de la publicación del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.
9. Punto de acuerdo que presenta C. Luis Ángel García Contreras en su carácter de Director de Desarrollo Económico; A efecto de someter a consideración "la presentación y en su caso aprobación del recurso para convenir con el estado hasta por \$100,000 (cien mil pesos M/N) en el programa "Confío en Ti" del ejercicio fiscal 2022"
10. Punto de acuerdo que presenta C. Luis Ángel García Contreras en su carácter de Director de Desarrollo Económico; A efecto de someter a consideración "la presentación y en su caso aprobación del recurso destinados para convenir con el estado por \$125,000 (ciento veinticinco mil pesos M/N) en el programa "En Marcha" del ejercicio fiscal 2022"
11. Asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano
 - a. Aprobación de la solicitud para un cambio de uso de suelo de la C. Martha Luz Hernández Arechar un solar urbano identificado como lote 3 de la manzana 19 (diecinueve) de la zona 01 del poblado de Ocampo, estado de Guanajuato. El cual tiene una superficie de 448.71 m2 acreditado con escritura pública No. 277 (doscientos setenta y siete). Por lo cual desea cambiarlo de Habitacional densidad media-Comercial y de Servicios.
 - b. Aprobación de la solicitud para un cambio de uso de suelo de la C. Luz Elena Salas Alba, de un predio ubicado en la fracción del predio rustico denominado "EL SAUCITO", perteneciente al Municipio de Ocampo

Juan Pablo Torres onic

Juan M. B. G. R. K. P. P.

[Signature]

J Antonio Sandoval z

[Signature]

[Signature] *[Signature]*



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OCAMPO, GUANAJUATO.

Guanajuato, el cual tiene una superficie de 1-21-07.10 has acreditado con escritura pública No. 21186 (veintiún mil ciento ochenta y seis). Por lo cual desea cambiarlo de Habitacional densidad baja- a Usos mixtos.

- c. Aprobación de la solicitud para un cambio de uso de suelo del C. Juan Chávez Cuevas, de un predio ubicado en la fracción del predio rustico denominado "EL TERRERO", perteneciente al Municipio de Ocampo Guanajuato, el cual tiene una superficie de 2100 m2 acreditado con escritura pública No. 922 (novecientos veintidós). Por lo cual desea cambiarlo de Comercial y de Servicios.
- d. Aprobación de la solicitud para un cambio de uso de suelo de un predio de la C. Elvira Aguiñaga Rodríguez ubicado en la Haciendita, Ocampo, Guanajuato, terreno 04, manzana 02, región 06, ubicado en la calle Francisco Villa, en la "Comunidad de la Haciendita" de este municipio de Ocampo, Guanajuato; con superficie de 28 M2 con escritura pública No. 2793, así mismo lo desea cambiar a -Comercial y de Servicios.

- 12. Desahogo de Asuntos Generales
- 13. Clausura de la sesión

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Se hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez.-----

Acreditada la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, se declara la existencia de **Quórum Legal**, formalizándose la instalación de la presente Sesión del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, sientos las 10:00 horas con 19 minutos, del día 07 de abril del año 2022.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- HONORES A LA BANDERA.- Para dar inicio a la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita a los presentes ponerse de pie para realizar la celebración de los Honores a la Bandera.-----

PUNTO NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, declara formalmente instalada la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato**, siendo las 10:00 horas con 19 minutos del día 07 de abril del año 2022.-----

Erick S.

[Firma]

Juan Pablo Torres Orta
Marta
Erick S.
Juan María Rodríguez
Erick S.
Antonio Sandoval Zamarripa



PUNTO NUMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara en su carácter de Presidente Municipal, pone a consideración del Cuerpo Colegiado el orden del día propuesto, el cual una vez que es analizado por el Pleno del Cabildo, se somete a consideración su aprobación resultando **APROBADO** por unanimidad de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa, y 01 por ausencia.-----

PUNTO NÚMERO CINCO.- REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.- El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, a fin de llevar a cabo el registro de los asuntos generales, quien hace constar que en la presente Sesión de Ayuntamiento, no se presentan asuntos generales.-----

PUNTO NÚMERO SEIS.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I INCISO E) Y 141, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA LAS LOCALIDADES DE CERRITO DE LA CRUZ, SAN RAFAEL, GACHUPINES, Y EL PÁJARO. El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita al Secretario de Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, exponer el presente punto, quien en uso de la misma, indica que una vez que se realizó un diagnóstico en las localidades del municipio, se realizó el proceso de elección para las comunidades de CERRITO DE LA CRUZ, SAN RAFAEL, GACHUPINES, Y EL PÁJARO, resultaron electos los siguientes:

Localidad CERRITO DE LA CRUZ

Delegado: Rigoberto Ramiro González Delgado

Sub-Delegada: María de Jesús Navarro Serna

Localidad SAN RAFAEL

Delegado: Juan Herrera Martínez

Sub-Delegado: Juan Manuel Capuchino Sustayta

Localidad GACHUPINES

Delegado: J. Ignacio Olvera Ríos

Localidad EL PÁJARO

Delegada: Fabiola Moreno Castillo

Sub-Delegado: Antonio López Castillo

Instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de someter a votación, siendo **APROBADO** por Unanimidad de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 por ausencia.-----

PUNTO NÚMERO SIETE.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ARQ. JUAN CARLOS OLALDE VELÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN LA "SEGUNDA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA GENERAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". El Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia,

Made
Juan Pablo Torres Ontic
Rafael
Juan Manuel Reyes
E. Guzmán
5/11/22

J Antonio Sandova / Z

[Handwritten signatures]



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OCAMPO, GUANAJUATO.

la segunda actualización al Programa General de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022. Se hace constar que se adjunta las documentales inherentes al Programa General de Obra Pública en el apéndice de la presente acta.-----

PUNTO NÚMERO OCHO.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN EL ING. DIEGO PORTUGAL ARAIZA, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024., EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. El Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia, la Publicación del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024., en el Periódico Oficial del Estado De Guanajuato.-----

PUNTO NÚMERO NUEVE.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA C. LUIS ÁNGEL GARCÍA CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN "LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL RECURSO PARA CONVENIR CON EL ESTADO HASTA POR \$100,000 (CIEN MIL PESOS M/N) EN EL PROGRAMA "CONFIÓ EN TI" DEL EJERCICIO FISCAL 2022". El Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia, la aprobación del recurso para convenir con el Estado hasta por \$100,000 (Cien Mil Pesos M/N) en el programa "Confío En Ti" del ejercicio fiscal 2022.-----

PUNTO NÚMERO DIEZ.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA C. LUIS ÁNGEL GARCÍA CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO; A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN "LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL RECURSO DESTINADOS PARA CONVENIR CON EL ESTADO POR \$125,000 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N) EN EL PROGRAMA "EN MARCHA" DEL EJERCICIO FISCAL 2022". El Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia, la aprobación del recurso para convenir con el Estado hasta por \$125,000 (Ciento Veinticinco Mil Pesos M/N) en el programa "En Marcha" del ejercicio fiscal 2022.-----

PUNTO NÚMERO ONCE.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO:

A. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA UN CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA C. MARTHA LUZ HERNÁNDEZ ARECHAR UN SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 3 DE LA MANZANA 19 (DIECINUEVE) DE LA ZONA 01 DEL POBLADO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO. EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 448.71 M2 ACREDITADO CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 277 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE). POR LO CUAL DESEA CAMBIARLO DE HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA-COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

B. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA UN CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA C. LUZ ELENA SALAS ALBA, DE UN PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL SAUCITO",

Handwritten initials

Juan Fabio Torres Ortiz

Juan M. Ruiz

Handwritten signature

Antonio Saldovariz

Handwritten initials

Handwritten signature



PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 1-21-07.10 HAS ACREDITADO CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 21186 (VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS). POR LO CUAL DESEA CAMBIARLO DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA- A USOS MIXTOS.

C. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA UN CAMBIO DE USO DE SUELO DEL C. JUAN CHÁVEZ CUEVAS, DE UN PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TERRERO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCAMPO GUANAJUATO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2100 M2 ACREDITADO CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 922 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS). POR LO CUAL DESEA CAMBIARLO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

D. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA UN CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO DE LA C. ELVIRA AGUIÑAGA RODRÍGUEZ UBICADO EN LA HACIENDITA, OCAMPO, GUANAJUATO, TERRENO 04, MANZANA 02, REGIÓN 06, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA, EN LA "COMUNIDAD DE LA HACIENDITA" DE ESTE MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO; CON SUPERFICIE DE 28 M2 CON ESCRITURA PÚBLICA NO. 2793, ASÍ MISMO LO DESEA CAMBIAR A -COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, otorga el uso de la voz a la Encargada de Desarrollo Urbano, quien en uso de la misma pone a consideración del Pleno del Cabildo, el cambio de uso de suelo de los ciudadanos Martha Luz Hernández Arechar, Juan Chávez Cuevas, y Elvira Aguiñaga Rodríguez, lo que una vez analizados es puesto a consideración, resulta **APROBADO**, por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia.-----

El Presidente Municipal instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de someter a votación el punto número 11, inciso b, correspondiente al cambio de uso de suelo de la ciudadana Luz Elena Salas Alba., siendo **APROBADO** por **Unanimidad** de los presentes manifestándose 08 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa, 01 por ausencia y 01 por abstención presentada por el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara., en base al artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

PUNTO NÚMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES. Iniciando con el desahogo de asuntos generales, el Secretario de Ayuntamiento declara desierto el punto en virtud de que no se registraron asuntos para su desahogo.-----

PUNTO NÚMERO TRECE.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Siendo las 10:00 horas con 57 minutos del día 07 de abril del año 2022, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, da por clausurada la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Honorable Cabildo del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, firmando los que en ella intervinieron.- Doy Fe. Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández Secretario del H. Ayuntamiento.-----

ahfy S.

[Signature]

Juan Pablo Torres Anta

[Signature]

[Signature]

Juan Luis Riquelme

[Signature]

[Signature]

[Signature]

J Antonio Sandoval



ACTA NO. 26
Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento

En la Ciudad de Ocampo, Guanajuato, siendo las 10:40 horas del día 12 de mayo del año 2022, reunidos los miembros que integran el H. Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, en la Sala de Cabildos "Francisco I. Madero" de esta Presidencia Municipal, para efectos de llevar a cabo la celebración de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum en caso de procedencia.
2. Honores a la Bandera.
3. Declaración correspondiente de la instalación de la Sesión.
4. Aprobación del Orden del Día.
5. Registro de Asuntos Generales
6. Punto de Acuerdo que presenta el director de Desarrollo Rural a fin de someter a consideración "La autorización de Recursos y Reglas de operación del proyecto alternativo para la adquisición de insumos y semilla hasta por la cantidad de \$300,000 (Trecientos Mil Pesos 00/100 MN)"
7. Modificación al punto de Acuerdo Número Cinco del Acta Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de Ocampo, Gto, con fecha del 28 de Marzo de 2022., el cual menciona lo siguiente "Punto de acuerdo que presenta el C. José de Jesús Aranda Esquivel, en su carácter de Director de Desarrollo Rural. A efecto de proponer al Pleno del Cabildo, Autorización para convenir Recursos por la Cantidad Hasta \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 MN). Con la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su Programa Reconversión Productiva. (Avena Forrajera)" a "Punto de acuerdo que presenta el C. José de Jesús Aranda Esquivel, en su carácter de Director de Desarrollo Rural. A efecto de proponer al Pleno del Cabildo, Autorización para convenir recursos por la Cantidad de hasta \$ 200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 MN). Con la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su Programa Reconversión Sustentable de la Agricultura. (Avena Forrajera)"
8. Punto de Acuerdo que Presenta el Arq. Juan Carlos Olalde Velázquez, en su carácter de Director de Obras Públicas, a fin de presentar la propuesta de interés por participar con el proyecto "Fortalecimiento del Centro recreativo Familiar, El Saucito (Segunda Etapa)" con la designación presupuestal de hasta \$214,285.71 (doscientos catorce mil, doscientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.)
9. Punto de Acuerdo que presenta el C. Diego Alejandro Dávila Méndez en su carácter de Director de Desarrollo Social, a fin de someter a consideración del pleno del cabildo, las reglas de operación y en su caso aprobación de los programas Tinaco y Bomba Periférica y Tinaco.
10. Punto de acuerdo que se presenta para efectos de remitir al Congreso del Estado de Guanajuato, la documentación inherente a la solicitud de inicio del procedimiento de revocación de mandato al Regidor Antonio Martínez Rodríguez, facultando para tales efectos al Secretario del H. Ayuntamiento.
11. Desahogo de Asuntos Generales
12. Clausura de la sesión



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OCAMPO, GUANAJUATO.

PUNTO NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN CASO DE PROCEDENCIA. En términos de lo dispuesto por los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes: el Presidente Municipal Erick Silvano Montemayor Lara, la Síndico Municipal María Magdalena Terres Peña, los Regidores y Regidoras Municipales: Juan Pablo Torres Orta, Juana María Rodríguez Aranda, Emmanuel Hernández Ruiz, María Candelaria González Pérez, José Antonio Sandoval Zamarripa, Alma Karen Medellín Rodríguez y María Magdalena Almazán González. Se hace constar la inasistencia del Edil Antonio Martínez Rodríguez.-----

Acreditada la presencia de la mayoría de los integrantes de este Cuerpo Edilicio, se declara la existencia de **Quórum Legal**, formalizándose la instalación de la presente Sesión del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato, administración 2021-2024, siendo las 10:00 horas con 40 minutos, del día 12 de mayo del año 2022.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- HONORES A LA BANDERA.- Para dar inicio a la **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita a los presentes ponerse de pie para realizar la celebración de los Honores a la Bandera.-----

PUNTO NÚMERO TRES.- DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, declara formalmente instalada la **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ocampo, Guanajuato**, siendo las 10:00 horas con 40 minutos del día 12 de mayo del año 2022.-----

PUNTO NUMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara en su carácter de Presidente Municipal, pone a consideración del Cuerpo Colegiado el orden del día propuesto, el cual una vez que es analizado por el Pleno del Cabildo, se somete a consideración su aprobación resultando **APROBADO** por unanimidad de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa, y 01 por ausencia.-----

PUNTO NÚMERO CINCO.- REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.- El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, concede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández, a fin de llevar a cabo el registro de los asuntos generales, quien hace constar que en la presente Sesión de Ayuntamiento, se presenta un total de 01 asunto general, el cual corresponde a la Edil Juana María Rodríguez Aranda.-----

Erick Silvano Montemayor Lara
María Magdalena Terres Peña
Juan Pablo Torres Orta
Juana María Rodríguez Aranda
Emmanuel Hernández Ruiz
María Candelaria González Pérez
José Antonio Sandoval Zamarripa
Alma Karen Medellín Rodríguez
María Magdalena Almazán González

Erick Silvano Montemayor Lara

Juan Pablo Torres Orta
Juana María Rodríguez Aranda
Emmanuel Hernández Ruiz
María Candelaria González Pérez
José Antonio Sandoval Zamarripa

Reynaldo Rodríguez Hernández
Martín



PUNTO NÚMERO SEIS.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL A FIN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN "LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ALTERNATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SEMILLA DE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)". El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita al Director de Desarrollo Rural la explicación del punto, a lo que comenta que, el día miércoles 11 de mayo de la presente anualidad, se realizó un taller informativo en donde se dieron a conocer los datos correspondientes al punto. Instruye al Secretario de Ayuntamiento, a efecto de someter a votación, siendo **APROBADO** por Unanimidad de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 por ausencia.-----

alf S. E

PUNTO NÚMERO SIETE.- MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO DEL ACTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, GTO, CON FECHA DEL 28 DE MARZO DE 2022., EL CUAL MENCIONA LO SIGUIENTE "PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ DE JESÚS ARANDA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL. A EFECTO DE PROPONER AL PLENO DEL CABILDO, AUTORIZACIÓN PARA CONVENIR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE HASTA \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN). CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL EN SU PROGRAMA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA. (AVENA FORRAJERA)" A "PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ DE JESÚS ARANDA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL. A EFECTO DE PROPONER AL PLENO DEL CABILDO, AUTORIZACIÓN PARA CONVENIR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE HASTA \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN). CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL EN SU PROGRAMA RECONVERSIÓN SUSTENTABLE DE LA AGRICULTURA. (AVENA FORRAJERA)" El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, solicita al Director de Desarrollo Rural la explicación del punto, quien en uso de la misma refiere que en el punto numero Quinto de la Vigésima Tercera sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento con fecha del día 28 de marzo del año 2022, ello en cuanto a la denominación del "Programa Reconversión Productiva". Siendo lo correcto "Programa Reconversión Sustentable de la Agricultura". Siendo esta la única modificación requerida el resto del contenido del punto permanece sin cambio alguno, por lo que surte sus efectos legales inherentes. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD** de los presentes manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa y 01 ausencia.-----

Leop

Juan Marin Riqui Mad
J Antonio sandouulz

PUNTO NÚMERO OCHO.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ARQ. JUAN CARLOS OLALDE VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A FIN DE PRESENTAR LA PROPUESTA DE INTERÉS POR PARTICIPAR CON EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO RECREATIVO FAMILIAR, EL SAUCITO (SEGUNDA ETAPA)" CON LA DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE HASTA \$214,285.71 (DOSCIENTOS CATORCE MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.). El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, otorga el uso de la voz al Director de Obras

Rafael
Juan Pablo Torres Onte
ATA



Públicas, quien comenta que el día miércoles 11 de mayo del presente año se realizó una exposición detallada del punto. Concluida la exposición y una vez que ha sido analizado por los integrantes del Pleno del Cabildo, es puesto a consideración el punto, resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 por la negativa y 01 por ausencia-----

PUNTO NÚMERO NUEVE.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DIEGO ALEJANDRO DÁVILA MÉNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS TINACO Y BOMBA PERIFÉRICA Y TINACO. El Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, otorga el uso de la voz al Director de Desarrollo Social, quien comenta que el día miércoles 11 de mayo del presente año se realizó una exposición detallada del punto. Concluida la exposición y una vez que ha sido analizado por los integrantes del Pleno del Cabildo, es puesto a consideración el punto, resultando **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 por la negativa y 01 por ausencia.-

PUNTO NÚMERO DIEZ.- PUNTO DE ACUERDO QUE SE PRESENTA PARA EFECTOS DE REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE MANDATO AL REGIDOR ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FACULTANDO PARA TALES EFECTOS AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, sede el uso de la voz al Secretario del H. Ayuntamiento, quien en uso de la misma, expresa que se debe de contar con la autorización del H. Ayuntamiento para remitir la información al Congreso del Estado de Guanajuato, por consecuencia se instruye al Prof. Reynaldo Rodríguez Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento. Concluido lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, determina **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, de los presentes, manifestándose 09 votos por la afirmativa, 0 votos por la negativa, y 01 por ausencia.-----

PUNTO NÚMERO ONCE.- ASUNTOS GENERALES. . Iniciando con el desahogo de asuntos generales, El Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, sede el uso de la voz a la Edil Juana María Rodríguez Aranda, quien en uso de la misma expresa que recibió una solicitud ciudadana, en donde se solicita la revisión de los reglamentos de tránsito con respecto a los niveles de audio en los vehículos, a lo que el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, comenta que se estará revisando por la comisión de Seguridad Pública y Tránsito, Encargado de Tránsito y Director de Seguridad Pública, para realizar las adecuaciones correspondientes.-----

PUNTO NÚMERO DOCE.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Siendo las 11:00 horas con 11 minutos del día 12 de Mayo del año 2022, el Presidente Municipal Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, da por clausurada la **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Honorable Cabildo del Municipio de Ocampo, Guanajuato**, firmando los que en ella intervinieron.- Doy Fe. Profesor Reynaldo Rodríguez Hernández Secretario del H. Ayuntamiento.-----

Mate

[Firma]

S.

[Firma]

Juan Pablo Torres Ortiz
Antonio Sandoval Z

[Firma]

[Firma]



Erick S.

Erick Silvano Montemayor Lara
Presidente Municipal

María

María Magdalena Terres Peña
Síndico del H. Ayuntamiento

Regidores

Juan Pablo Torres Orta
Juan Pablo Torres Orta

Juana María Rodríguez Aranda
Juana María Rodríguez Aranda

Emmanuel Hernández Ruiz
Emmanuel Hernández Ruiz

María Candelaria González Pérez
María Candelaria González Pérez

José Antonio Sandoval Zamarripa
José Antonio Sandoval Zamarripa

Ausencia
Antonio Martínez Rodríguez

Alma Karen Medellín Rodríguez
Alma Karen Medellín Rodríguez

María Magdalena Almazán González
María Magdalena Almazán González

Prof. Reynaldo Rodríguez Hernández
Prof. Reynaldo Rodríguez Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento



Series of horizontal lines for additional text or signatures.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	30070
Asunto:	SE REMITE DOCUMENTALES
Descripción:	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, PRESENTADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE MAYO DE LA ANUALIDAD EN CURSO, SE REMITEN LAS CONSTANCIAS EN FORMATO DIGITAL
Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2077_20220518091836344.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	REYNALDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.ba	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	18/05/2022 03:10:43 p. m. - 18/05/2022 10:10:43 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	7f-bf-4d-bb-66-83-33-f0-1c-eb-a8-8d-93-77-67-a4-d1-a3-9f-13-26-02-56-cc-de-6b-19-f8-ab-69-f8-d0-68-5d-67-92-d4-28-38-a3-b3-0c-91-79-22-0a-e6-60-a1-56-67-24-ad-b8-e8-68-22-29-84-92-af-85-b9-6a-c8-56-b1-22-fd-51-50-7d-bd-3b-31-aa-ab-85-43-0d-59-90-93-a1-49-8c-14-46-5c-d8-cc-4f-99-4b-e9-ae-51-98-41-40-12-19-2c-44-ec-c4-41-25-3e-90-a6-7d-07-97-c6-e0-e5-eb-84-e4-16-c0-9f-2e-af-03-90-f7-fd-e1-f9-14-40-39-dc-81-d7-4e-43-a7-d7-30-ed-2f-d8-af-25-c6-50-43-89-2b-b0-b2-40-22-f7-80-40-b9-db-74-41-6b-6b-98-e9-58-d3-cd-d2-6c-ef-9c-c9-05-8e-33-cc-98-0b-b8-32-d2-71-1c-2f-0e-d1-e1-c2-9b-cb-0c-19-f2-bb-4e-31-6e-5f-23-9f-05-f4-22-b7-10-59-eb-90-24-11-39-2f-e1-2d-7d-39-12-e3-8b-fc-d6-07-d1-88-07-8f-ce-ae-5c-2d-46-f7-ae-a5-c9-37-81-f0-d5-ba-3e-60-6e-78-cc-9e-30-18-a8-d9-ea-34-c2		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	18/05/2022 03:12:16 p. m. - 18/05/2022 10:12:16 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	18/05/2022 03:12:17 p. m. - 18/05/2022 10:12:17 a. m.	Índice:	272859941
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	18/05/2022 03:12:18 p. m. - 18/05/2022 10:12:18 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637884655373117407	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	aDMxkjCG+t5RM3rwOeyqGUPm7zl =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MACRINA PADILLA CRUZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.5a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	18/05/2022 05:14:00 p. m. - 18/05/2022 12:14:00 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	26-5a-4e-3a-41-db-79-c7-07-2b-61-5f-33-98-a3-71-ae-eb-1f-c1-e5-87-7a-04-72-21-03-27-c6-11-5d-44-2d-6b-29-7e-b2-5b-08-5e-dc-d9-78-54-fc-9b-27-79-97-b0-41-8f-5a-90-9a-32-39-83-55-91-7f-a7-fe-23-2e-61-38-b2-44-e1-c5-c6-a8-41-3d-2c-c2-83-b1-ab-8a-1f-d6-4b-3c-48-8e-aa-cb-d7-44-bf-cb-89-a3-8a-46-c0-14-0e-7a-e3-e4-8c-c2-37-b3-75-de-ca-c0-aa-1c-e1-f5-85-fe-9b-9d-ec-34-4e-14-a1-41-f8-d3-a2-f8-c6-d8-51-f2-5f-e2-4d-d2-a0-0d-fd-53-30-8b-c0-e3-5d-1c-6d-ee-07-3c-33-7f-7f-17-3b-bb-12-4e-b6-e8-81-5c-01-35-b0-55-d9-b3-59-49-5e-ae-31-ff-12-90-95-79-46-a8-81-52-23-fc-ef-9b-1f-9b-1f-8c-e7-71-4a-68-50-f5-c1-ca-ef-95-dd-f8-84-63-24-9b-14-b9-94-d7-eb-bf-b1-e4-5c-ac-6c-10-fe-ce-0f-ac-bf-5c-15-29-41-0c-9f-76-7b-9b-81-eb-7c-65-7b-8d-82-40-65-44-d9-a1-d1-cb-38-ca-dc-83-9f-dc-e6-e2-4c		

OCSP

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	18/05/2022 05:15:34 p. m. - 18/05/2022 12:15:34 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	18/05/2022 05:15:34 p. m. - 18/05/2022 12:15:34 p. m.	Índice:	272864355
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	18/05/2022 05:15:36 p. m. - 18/05/2022 12:15:36 p. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	de Respuesta TSP:	de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637884729343006841		
		Datos Estampillados:	CoTYBLX76N06jCPVn2y7x/zRPqM=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»

«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato 1822-1824»

Diputada

Susana Bermúdez Cano

Presidenta

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, envío a esa Comisión que usted preside, la ratificación de la denuncia suscrita por el Lic. Erick Silvano Montemayor Lara, Presidente Municipal de Ocampo, mediante la cual solicita la revocación de mandato del regidor Antonio Martínez Rodríguez.

Sin más por el momento, agradezco la atención, quedando a sus órdenes.

Atentamente

FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA

Mtro. Christian Javier Cruz Villegas

Secretario General

Con copia:

❖ Archivo.



EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS **12:05 DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS**, DEL **20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, COMPARECIÓ ANTE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CIUDADANO **LICENCIADO ÉRICK SILVANO MONTEMAYOR LARA**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON **CLAVE DE ELECTOR NÚM. MNLRER79122424H100**, COPIA DE LA CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE, SEÑALANDO EL DENUNCIANTE PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, MANIFESTANDO QUE SU PRESENCIA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL, ES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE FORMULÓ POR CONDUCTO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DICTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL **19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, EN VIRTUD DEL CUAL SE LE NOTIFICÓ QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 238 DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE LA VIGENTE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, DISPONÍA DE UN TÉRMINO A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO O DENTRO DE LOS 3 TRES DIAS HÁBILES SIGUIENTES, PARA RATIFICAR LA DENUNCIA: A LO QUE EN ESTE ACTO MANIFIESTA «QUE ES SU DESEO RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **SOLICITA**



LA REVOCACIÓN DE MANDATO DEL REGIDOR ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, AL ACTUALIZARSE EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, RECONOCIENDO COMO SUYA LA FIRMA QUE OBRA AL CALCE DE DICHO ESCRITO POR SER LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ASUNTOS TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS» ESTAMPANDO PARA ELLO SU FIRMA EN LA PRESENTE AUDIENCIA.-----



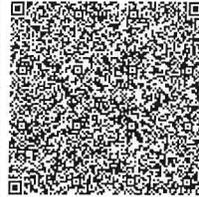
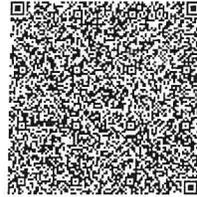
MTRO. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL



LIC. ÉRICK SILVANO MONTEMAYOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO
RATIFICANTE



ELECCIONES FEDERALES 100-1137-EXT-100-100-100-100



0003919

EDMUNDO JACOBO ROSA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2284123585<<1895018736691
7912241H3212312MEX<05<<03509<0
MONTEMAYOR<LARA<<ERICK<SILVANO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



SEXO F

NOMBRE
MONTEMAYOR
LARA
ERICK SILVANO

DOMICILIO
C PLAZA PRINCIPAL 110
- ZONA CENTRO 37630
OCAMPO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR MNLRR79122424H100

CURP AÑO DE REGISTRO

MOLE791224HSPNRR02 1997 05

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA

24/12/1979 1895 2022 - 2032

ERICK S.



AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	30219
Asunto:	GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ENVÍO RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO LIC.
Descripción:	GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ENVÍO RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, PRESIDENTE MPAL. DE OCAMPO. REG. ANTONIO MARTÍNEZ RGZ. (SE ENVÍA EN ORIGINAL LA RATIFICACIÓN)
Destinatarios:	SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato DIANA MANUELA TORRES ARIAS - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_13_20220520123011337.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.e6	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	20/05/2022 05:30:19 p. m. - 20/05/2022 12:30:19 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	67-99-37-94-0e-e2-73-1f-96-7a-6e-04-ef-d5-c2-94-fc-74-77-b6-42-69-e3-01-ee-1f-71-d4-3f-2e-af-35-96-eb-b4-7f-c1-30-23-09-2d-e6-11-f9-15-b2-5e-94-ec-31-ad-ac-64-7c-7d-70-9d-7f-10-de-62-85-34-82-20-c0-b6-97-46-02-ea-a9-ed-4d-9b-34-38-5b-aa-5e-90-79-81-e3-b3-87-bf-ed-6f-38-cc-8a-db-aa-e7-75-ee-45-ca-3d-c4-da-dc-13-27-ba-80-d9-63-8d-f0-6f-7c-90-1c-09-b2-52-90-eb-7a-20-a9-91-04-f8-db-41-2c-b3-1f-72-50-32-ca-a1-81-a6-f8-a6-d7-5c-7d-4a-d6-d2-1c-66-35-44-6d-26-0e-21-0f-e3-b4-b9-ce-24-91-fa-d4-c0-7d-04-18-d3-ae-39-cf-ac-ed-d3-7b-8e-e6-9c-48-e1-90-5c-15-0e-e3-fe-71-bf-30-da-ee-b2-5c-13-12-07-7e-0f-e2-c9-67-fe-7f-10-93-79-83-36-c9-ed-a9-33-77-39-f8-d3-10-b9-d6-b3-c9-f4-5d-14-1f-73-18-fc-ca-f7-a1-f0-a6-c9-08-19-76-84-8f-9f-90-35-a1-24-3a-97-a7-d4-14-8e-39-d7-37-67-56-8e		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	20/05/2022 05:31:53 p. m. - 20/05/2022 12:31:53 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	20/05/2022 05:31:54 p. m. - 20/05/2022 12:31:54 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637886467141792576
Datos Estampillados:	GLPiXIPYLR/i7z3fwhip5qdPQmw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	272957235
Fecha (UTC/CDMX):	20/05/2022 05:31:55 p. m. - 20/05/2022 12:31:55 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen, la solicitud de revocación de mandato en contra de un regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, formulada por el ciudadano Erick Silvano Montemayor Lara, en su carácter de Presidente Municipal de ese Municipio.

1. NOTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN

La Presidenta de la Mesa Directiva dio cuenta con el escrito de la solicitud de revocación de mandato en contra del regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, formulada por el ciudadano Erick Silvano Montemayor Lara, en su carácter de Presidente Municipal de Ocampo, Guanajuato, en la sesión de fecha 19 de abril mayo de 2022, instruyendo a la Secretaría General para que se requiriera al denunciante a efecto de que ratificara la denuncia presentada, el día de la notificación o dentro de los tres días hábiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La notificación fue practicada el día 20 de mayo de 2022 y se ratificó por el denunciante el mismo día de la notificación ante la Secretaría General del Congreso del Estado, dando cumplimiento así a lo establecido por el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

2. CONSIDERACIONES Y HECHOS

El denunciante por acuerdo unánime tomado por quienes integran el ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, de fecha 17 de marzo de 2022, en sesión



vigésima segunda ordinaria solicita la revocación de mandato en contra del regidor de ese ayuntamiento el ciudadano Antonio Martínez Rodríguez.

Refiere el denunciante en su solicitud de revocación de mandato que: con fundamento en lo previsto por los artículos 90, 92, fracción II, 93, 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 117, fracción II, 236 a 246 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se solicita de ese Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el inicio del procedimiento de revocación de mandato al Regidor Antonio Martínez Rodríguez, al actualizarse el supuesto previsto por el artículo 92, fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al dejar de asistir sin causa justificada a las sesiones ordinarias de Ayuntamiento de fechas: 24 de febrero del año 2022; 03 de marzo del año 2022; 17 de marzo del año 2022; 07 de abril del año 2022 y 29 de abril del año 2022.

2.1. HECHOS ATRIBUIDOS

Se atribuye –por parte del denunciante- a nombre del Ayuntamiento como hechos de la denuncia del Regidor de Ocampo, Guanajuato, los siguientes, mismos que se transcriben.

«Primero.- En fecha 9 de junio del año 2021, le fue emitida al ciudadano Antonio Martínez Rodríguez, la Constancia de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Ocampo del Estado de Guanajuato, proceso electoral local 2020-2021, por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Consejo Municipal Electoral Ocampo, en la que se hace constar que los ciudadanos eligieron como miembros del Ayuntamiento del municipio a la fórmula integrada por: Regidor Propietario: Antonio Martínez Rodríguez; Regidor Suplente: Nicolás Serrano Lara.



Segundo.- El pasado 10 de octubre del año 2021, se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato, para el Ejercicio Constitucional 2021-2024, en la cual, el ciudadano Antonio Martínez Rodríguez, rindió protesta al cargo de Regidor Propietario, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Que el pasado 23 de febrero del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 24 de febrero del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia. _

Cuarto.- Que en fecha 02 de marzo del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 03 de marzo del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.

Quinto.- Que en fecha 16 de marzo del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 17 de marzo del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.

Sexto.- En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 16 de marzo del año 2022, el Honorable Ayuntamiento acordó iniciar el proceso que marca la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respecto a las inasistencias a las sesiones por parte del Regidor Antonio Martínez Rodríguez.

Séptimo.- Que en fecha 23 de abril del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Vigésima



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 24 de abril del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.

Octavo.- *Que en fecha 28 de abril del año 2022, fue convocado el Regidor Antonio Martínez Rodríguez, a la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, a desarrollarse en fecha 29 de abril del año 2022, sin que a la misma se haya presentado y a la fecha no se ha presentado para efectos de justificar su inasistencia.*

Ante estas circunstancias, resulta indispensable mencionar que el Edil Antonio Martínez Rodríguez, carece de licencia autorizada para separarse del cargo.

En esa tesitura, se estima procedente el proceso de revocación de mandato que estipula tanto la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, al considerarse un abandono definitivo del cargo, siendo competente para conocer del asunto ese Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.»

El denunciante en su solicitud como **pruebas** para sustentar lo expresado aportó las siguientes:

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia debidamente certificada de la Constancia de Mayoría y de Validez de la Elección de Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, para el periodo 2021- 2024.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 1.**



Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

2. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia debidamente certificada del Acta del Instalación de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2021.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 2.**

3. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia debidamente certificada del Acta de Ayuntamiento número 1.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 3.**

4. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia debidamente certificada del Acta de Ayuntamiento número 18.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 4.**

5. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia debidamente certificada del Acta de Ayuntamiento número 19.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 5.**

6. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en extracto de del Acta de Ayuntamiento número 22, respecto al pase de lista de asistencia.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 6.**



Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

- 7. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia debidamente certificada del pase de lista de asistencia de la Sesión de Cabildo número 24 de fecha 07 de abril del año 2022.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 7.**

- 8. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia debidamente certificada del pase de lista de asistencia de la Sesión de Cabildo número 25 de fecha 29 de abril del año 2022.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 8.**

- 9. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en copia debidamente certificada de la Constancia de Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Ocampo del Estado de Guanajuato, proceso electoral local 2020-2021, por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Consejo Municipal Electoral Ocampo, respecto a la formula integrada por: Regidor Propietario: Antonio Martínez Rodríguez; Regidor Suplente: Nicolás Serrano Lara.

Relacionando la presente probanza con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de denuncia. **Anexo 9.**

Son aplicables en cuanto al fondo de esta DENUNCIA los artículos 90, 92, fracción II, 93, 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 117, fracción II, 236 a 246 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En ese sentido, el denunciante solicita:



Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

Primero. Se sirva recibir la presente.

Segundo. Sustanciar el proceso que marcan los artículos 90, 92, fracción II, 93, 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 117, fracción II, 236 a 246 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y se dicte la resolución que en derecho procede.

Tercero. Se me tenga por proporcionando los datos de localización con que cuenta esta Presidencia Municipal, los que consisten en los siguientes:

Nombre: Antonio Martínez Rodríguez.

Domicilio: Avenida Revolución #142, colonia San Juan Bosco, Municipio de Ocampo, Guanajuato.

Teléfono Celular: 4281027246.

Cuarto. En su momento se autorice convocar al Regidor Suplente para que tome protesta y se incorpore como miembro del Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Guanajuato.

3. RATIFICACIÓN DE LA DENUNCIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, que señala:

«Artículo 238. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado requerirá a la persona denunciante para que acuda a ratificar su denuncia, apercibida que de no hacerlo se desechará la misma.

Quien denuncie deberá ratificar su solicitud de desaparición de un ayuntamiento, suspensión o revocación del mandato o mandatos de sus integrantes, ante la Secretaría General del Congreso del Estado. Dicha ratificación deberá realizarse el día de la notificación del requerimiento o dentro de los tres días hábiles siguientes.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la solicitud de revocación de mandato de un regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de la denuncia, la Secretaría General la remitirá a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la que dentro del plazo de quince días hábiles analizará la misma. Si la denuncia fuera ratificada en tiempo y reuniera, en su caso, los requisitos de procedencia, se estudiará su atendibilidad, formulándose el dictamen que corresponda.

En caso contrario, se acordará su archivo definitivo y ordenará a la Secretaría General dar de baja el expediente, dando cuenta de ello a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Para que una denuncia sea atendible, se deberá considerar si de las pruebas aportadas por la persona denunciante aparecen datos suficientes que acrediten presuntivamente la causa o causas de desaparición, suspensión o revocación del mandato previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que se impute al ayuntamiento o sus integrantes, así como que hagan probable su responsabilidad.

En caso de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determine que la denuncia merece atenderse o no, el dictamen correspondiente se someterá a la consideración del Pleno. En caso de que el Pleno apruebe el dictamen en sentido de atenderse, el asunto se turnará a la Comisión de Responsabilidades.»

LO RESALTADO ES NUESTRO.

En razón de que el ciudadano denunciante Erick Silvano Montemayor Lara, presidente municipal de Ocampo, Guanajuato notificado el día 20 de mayo de 2022, acudió a ratificar en todas y cada una de sus partes la denuncia ante la Secretaría General del Congreso el mismo día de la notificación. Por consiguiente, se cumplió con el requisito dentro del término establecido en el párrafo segundo del artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Atendiendo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el Secretario General, licenciado Christian Javier Cruz Villegas, remitió a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales a través de firma electrónica y por el SID el



oficio número SG-LXV LEG/260/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, el escrito de ratificación de la denuncia por medio de la cual se solicita la revocación de mandato en contra de un Regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, así como el expediente del referido asunto, conforme lo establecido en el artículo antes citado, por lo que la denuncia se ratificó en tiempo.

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura en reunión celebrada el día 27 de mayo del presente año, y una vez que la solicitud fue radicada, *nos abocamos al estudio y análisis respecto de la atendibilidad de la denuncia a fin de formular el dictamen correspondiente.*

4.1. ANÁLISIS DE LA ATENDIBILIDAD DE LA DENUNCIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO

Quienes integramos esta comisión dictaminadora, sabemos que las solicitudes de revocación de mandato deben sustentarse en alguna de la causa o causas previstas en los artículos 115 fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63, fracción XXIX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 90 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De ahí que la revocación de mandato es una responsabilidad de carácter político, que consiste en separar del cargo al funcionario o integrante del Ayuntamiento por haberse acreditado alguna de las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Es decir, en el tercer párrafo de la fracción I, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que la Legislatura local por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes podrá revocar el mandato de los integrantes de los ayuntamientos por alguna de las causas graves que la ley local prevenga. Disposición constitucional que se reproduce en la fracción XXIX del artículo 63 de la Constitución Política para el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

Estado de Guanajuato; así como en los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que para que sea procedente tal supuesto jurídico, es requisito que se actualice alguna de las causas o supuestos señalados en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Las causales de revocación de mandato se encuentran establecidas en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato:

«Causas de revocación de mandato

Artículo 92. Son causas de revocación del mandato:

I. Las violaciones graves y reiteradas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política para el Estado y a las leyes que de ellas emanen;

II. Dejar de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Ayuntamiento o Concejo Municipal en forma continua y hasta cinco sesiones durante un periodo de seis meses;

III. Violar en forma grave y reiterada la Ley de Ingresos Municipal y el presupuesto de egresos aprobado y la normatividad aplicable, que afecte los caudales públicos; y

IV. Vulnerar gravemente las instituciones democráticas y la forma de gobierno republicano, representativo y federal.»

LO RESALTADO ES NUESTRO.

En ese sentido, y de una interpretación sistemática y armónica de los artículos constitucionales y legales invocados, se desprende que será procedente la revocación de mandato de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, si su conducta encuadra en las causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

En el caso del objeto del presente análisis de los hechos narrados por el solicitante, así como de las documentales que aporta, se considera que los hechos a los que alude el denunciante sí se encuentran previstos en las causas señaladas en el artículo 92 precitado, debiendo ser **-dejar de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Ayuntamiento o Concejo Municipal en forma continua y hasta cinco sesiones durante un periodo de seis meses-** para estar dentro de la causal así señalada por dicho dispositivo.

Lo anterior dado que, de las pruebas aportadas, sí aparecen datos suficientes que acrediten presuntivamente la causa o causas de desaparición, suspensión o revocación del mandato previstas en la Ley Orgánica Municipal que se impute al integrante del Ayuntamiento.

Es decir, la eficacia probatoria consiste en producir en el ánimo de quien las analiza un estado de certeza respecto de la existencia o inexistencia de los hechos controvertidos, si dan nacimiento a dicho estado, las pruebas son eficaces porque sí realizan el fin para que han sido producidas; en consecuencia dada la naturaleza de las mismas es procedente y atendible la solicitud de revocación de mandato en contra del Regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, ciudadano Antonio Martínez Rodríguez promovida por el ciudadano Erick Silvano Montemayor Lara, en su carácter de presidente municipal y por acuerdo unánime del Ayuntamiento en mención en sesión vigésima segunda ordinaria de fecha 17 de marzo de 2022.

Los diputados y las diputadas que hoy dictaminamos consideramos que el procedimiento de declaración de revocación de mandato sólo es procedente cuando se afecta de manera grave y reiterada el orden constitucional y legal. Las implicaciones de esta es la siguiente:

El término «revocar» tiene su origen en el latín «revocare» y hace referencia al acto unilateral que emana de una voluntad que se rectifica. De acuerdo con



Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

el Diccionario de la Real Academia Española es: «dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución».¹

Por otro lado, el término «revocan» hace referencia al acto unilateral que emana de una voluntad que se rectifica. Por mandato entiende el propio Diccionario el «encargo o representación que por la elección se confiere a los diputados, concejales, etc.».

En el diccionario del español actual, de M. Seco, se define el término «revocan» como «anular o dejar sin efecto una disposición o mandato» mientras que por mandato se entiende en su acepción el «contrato consensual por el que una persona encarga a otra su representación o la gestión de algún negocio». En el ámbito constitucional, el mandato se configura como un instrumento institucionalizado cuya finalidad se orienta a la participación indirecta de los ciudadanos en los asuntos públicos. Por su parte, la revocación constituye un procedimiento a través del cual los electores pueden destituir a un cargo público con anterioridad a la expiración del período para el que fue elegido. La institución de la revocación del mandato presenta graves problemas teóricos en el marco de la representación libre.

En ese sentido, quienes dictaminamos consideramos que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que a la letra dice:

«Artículo 238. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado requerirá a la persona denunciante para que acuda a ratificar su denuncia, apercibida que de no hacerlo se desechará la misma.

Quien denuncie deberá ratificar su solicitud de desaparición de un ayuntamiento, suspensión o revocación del mandato o mandatos de sus integrantes, ante la

¹ 12 7 Diccionario de la Lengua Española. Madrid 1984. Pág. 864. 8 Berlín Valenzuela, Francisco. Óp. Cit. Pág. 432. 9 Ibídem. 10 Cabanellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Editorial Heliasta. Tomo V. 28ª Edición. Argentina, 2003. Pág. 287. 11 Pág. 288. 12 Diccionario de la Lengua Española. Madrid 1984. Pág. Centro de Documentación, Información y Análisis Servicio de Investigación y Análisis Política Interior.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la solicitud de revocación de mandato de un regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato.

Secretaría General del Congreso del Estado. Dicha ratificación deberá realizarse el día de la notificación del requerimiento o dentro de los tres días hábiles siguientes.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de la denuncia, la Secretaría General la remitirá a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la que dentro del plazo de quince días hábiles analizará la misma. Si la denuncia fuera ratificada en tiempo y reuniera, en su caso, los requisitos de procedencia, se estudiará su atendibilidad, formulándose el dictamen que corresponda.

En caso contrario, se acordará su archivo definitivo y ordenará a la Secretaría General dar de baja el expediente, dando cuenta de ello a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Para que una denuncia sea atendible, se deberá considerar si de las pruebas aportadas por la persona denunciante aparecen datos suficientes que acrediten presuntivamente la causa o causas de desaparición, suspensión o revocación del mandato previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que se impute al ayuntamiento o sus integrantes, así como que hagan probable su responsabilidad.

En caso de que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determine que la denuncia merece atenderse o no, el dictamen correspondiente se someterá a la consideración del Pleno. En caso de que el Pleno apruebe el dictamen en sentido de atenderse, el asunto se turnará a la Comisión de Responsabilidades.»

LO RESALTADO ES NUESTRO.

Podemos afirmar que se establecen tres requisitos que deben ser satisfechos a efecto de declarar atendible una denuncia:

- a) Que se trate de una conducta que encuadre en alguna causa de revocación de mandato prevista en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- b) Que existan pruebas que acrediten presuntivamente esa causa o causas de revocación; y
- c) Que existen pruebas que acrediten la probable responsabilidad del denunciado en relación con la causa o causas de revocación de mandato invocadas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

En consecuencia, se deberá considerar si de las pruebas aportadas por el denunciante aparecen datos suficientes que acrediten presuntivamente la causa o causas de desaparición, suspensión o revocación del mandato previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, concretamente la que refiere el solicitante del citado ordenamiento que se impute al Regidor del Ayuntamiento, así como que hagan probable su responsabilidad; y que se deberá acreditar presuntivamente la causa o causas de revocación.

Asimismo, es nuestra responsabilidad como dictaminadores, verificar que los requisitos para la formulación de una solicitud o denuncia de revocación de mandato de alguno o algunos miembros de los ayuntamientos de la entidad, se sujeta a lo previsto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 fracción XXIX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 90, 92 y 93 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 236 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y concretamente en este último numeral, consistente en que:

La denuncia o solicitud de revocación de mandato de alguno de los integrantes del Ayuntamiento sea formulada por un ciudadano del municipio que corresponda, bajo su más estricta responsabilidad;

La denuncia o solicitud se formule por escrito ante el Congreso del Estado;

En la solicitud o denuncia se exprese la causa legal en que funda su acción, para la revocación de mandato; y

Se acompañe a la solicitud o denuncia las pruebas que tengan a su alcance en las cuales sustente la solicitud o denuncia;



Dicho dispositivo al que hemos aludido en varias ocasiones se transcribe a continuación:

Artículo 236. Cualquier persona ciudadana del Municipio, bajo su más estricta responsabilidad, podrá denunciar a los integrantes del Ayuntamiento, por escrito, ante el Congreso del Estado, **expresando la causa legal y debiendo acompañar las pruebas que tuviera a su alcance, en que se sustente la misma.** En dicho escrito la persona denunciante deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la capital del Estado.

Sólo en caso de que la persona denunciante no tuviere acceso a las pruebas en que funde su acción o teniéndolo no le hayan sido proporcionados, deberá indicar el archivo o lugar en que se encuentren, acreditando la solicitud de los mismos, para que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pueda allegarse de los mismos.

LO RESALTADO ES NUESTRO.

En ese sentido, la prueba es la demostración de la existencia de un hecho o acto o de su inexistencia. Por ello, prueba es la demostración de la certeza de un hecho. En materia de Derecho procesal, podemos decir que probar es demostrar en juicio la certeza de un hecho afirmado por alguna de las partes en litigio. El concepto de prueba implica además la delimitación de su objetivo de su finalidad y de los medios para arribar a la certeza de un hecho determinado.

Carnelutti en su «sistema» clasifica las pruebas de la siguiente manera: las idóneas producen certeza sobre la existencia o inexistencia del hecho controvertido, mientras que las pruebas ineficaces dejan la duda sobre tales cuestiones. Entonces afirmamos que las pruebas son consideradas dentro de la categoría de prueba plena, es decir, es la que demuestra la existencia o inexistencia de los hechos litigiosos, obligando al juez a resolver de acuerdo con los resultados de la misma.

En el caso que nos ocupa, el denunciante hizo llegar las constancias en las se sustentan los hechos como pruebas para soportar la hipótesis jurídica con base en el artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, y allegar los elementos probatorios, para fortalecer la solicitud.



Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

Para el caso que nos ocupa y a la luz de los artículos 236 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, las pruebas serán las aportadas por el denunciante y donde aparecen datos suficientes para acreditar presuntivamente la causa o causas de revocación de mandato previstas en la Ley Orgánica Municipal que se le impute a alguno o algunos integrantes del Ayuntamiento.

Es decir, consideramos que quien denuncia debe aportar las documentales que el mismo ofrece en su solicitud de revocación de mandato, tales como documentos públicos, que consignen en forma auténtica hechos o actos jurídicos realizados ante fedatarios o autoridades en ejercicio de sus funciones y los expedidos por ellos para certificarlos, con lo anterior, podría derivarse de acuerdo al análisis de las mismas la eficacia probatoria que consiste en producir en el ánimo de quien las analiza un estado de certeza plena respecto de la existencia o inexistencia de los hechos controvertidos.

Luego entonces, se advierte que del cúmulo probatorio *determinados como anexos* acompañado al escrito de denuncia resultan de manifiesto para acreditar su dicho, siendo que, concatenando su contenido, es posible relacionarlas con la causa legal en la cual funda su acción; para estos efectos sirve de apoyo, la tesis aislada (Administrativa), publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 63, Febrero de 2019, Tomo II, página 2919 ubicable bajo el número de registro 2019351, que al rubro y texto indica:

<< CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA. SU CONCEPTO Y JUSTIFICACIÓN.

La carga dinámica es una regla procesal en materia de prueba que impone a las partes el deber de probar afirmaciones sobre los hechos controvertidos aunque no las hayan vertido, y responde a las dificultades materiales de aportar los medios demostrativos eficaces; por ende, no se justifica en los principios ontológico y lógico, es decir, no atiende a quien afirma un hecho ordinario o extraordinario o uno positivo o negativo, sino a los principios de



disponibilidad de la prueba y solidaridad procesal. Así, dicha figura se justifica cuando conforme a las reglas tradicionales de la carga probatoria, no es factible demostrar los hechos relevantes, dada la dificultad material que representan o la falta de disposición del medio idóneo, por lo cual, se traslada a la parte que disponga del medio de convicción y pueda aportarlo para evidenciar la verdad de los hechos, y resolver de manera justa la cuestión planteada.>>

Bajo este contexto consideramos que es una necesidad que las pruebas ofrecidas tengan relación inmediata con los hechos y que éstas acrediten presuntivamente las causas de revocación de mandato, lo anterior constituye una regla lógica que consigna el principio de pertinencia o idoneidad de la prueba. Por lo tanto, debe considerarse que toda prueba reconocida por la Ley para ser admitida debe tener relación inmediata con los hechos controvertidos, y en ese orden la idoneidad de un medio probatorio no se determina en relación con sus aspectos formales o de constitución, sino en la manera en que refleja los hechos que pretenden demostrarse en la solicitud.

La conclusión anterior, no debe considerarse en contradicción o detrimento de la libertad probatoria de las partes, pues la comisión legislativa solo deberá desechar una prueba por falta de idoneidad cuando sea evidente que esta no guarda relación con los hechos controvertidos, o que ésta no refleje los hechos que pretenden demostrarse en la solicitud de revocación de mandato, situación que no se atiende al caso que nos ocupa, pues al contrario sensu, éstas documentales prueban presuntivamente la causa de revocación de mandato que alude la solicitud.

Por ello, es viable indicar como pruebas aquellas presentadas, siendo que su contenido permite llegar al ánimo de convicción que permitan visualizar indiciariamente sobre la actualización de alguna causal de revocación de mandato contempladas en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ya que los elementos puestos a consideración permiten acreditar fehacientemente los extremos de alguna de las causales referidas, tal es



el caso de la fracción II al ser suficientes para tal efecto; por lo cual, sí resulta procedente revocar el mandato del integrante del Ayuntamiento objeto de análisis.

Quienes dictaminamos ratificamos en este apartado que es obligatorio para el denunciante acompañe la prueba documental al presentar la solicitud de revocación de mandato, y se debe acompañar la totalidad de la documental y ofrecer las restantes pruebas por aplicación del principio procesal de economía procesal y la directiva de concentración en un sólo acto.

Por ello, corresponde al denunciante probar los hechos constitutivos de la causa de revocación de mandato de conformidad con el artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; esto es, el denunciante interesado en demostrar un hecho debe aportar la prueba conducente y gestionar su preparación, pues en ella recae tal carga y sólo en el caso de que el denunciante no tuviere acceso a los elementos de prueba en que funde su acción o teniéndolos no le hayan sido proporcionados, deberá indicar el archivo o lugar en que se encuentren, para que la Comisión pueda allegarse de los mismos.

Una vez determinados los requisitos que debe cumplir un ciudadano guanajuatense para formular una solicitud o denuncia de revocación de mandato, llegamos a la conclusión de que el escrito, mediante el cual el ciudadano Erick Silvano Montemayor Lara, en su calidad de presidente municipal inicia un procedimiento de revocación de mandato, por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato en contra de un Regidor de ese Ayuntamiento; satisface los relativos a acreditar los atributos de ciudadanía y residencia en el municipio de cuyo integrante del ayuntamiento solicita la revocación de mandato, en virtud de que acompaña elementos probatorios para acreditar que tiene la calidad de ciudadano habitante del municipio de Ocampo, Gto.



De lo expresado podemos decir, que: «*por un ciudadano del municipio que corresponda*», encontramos como requisitos de procedibilidad para dar curso a toda solicitud o denuncia de revocación de mandato, que quien la formule debe reunir las siguientes condiciones:

1. Ser ciudadano; y
2. Ser del municipio al que corresponda el o los integrantes del ayuntamiento cuya revocación de mandato se reclama.

Con base a lo anterior, y de la revisión a los documentos que acompañó a su denuncia, se encontró prueba que acredita, su condición de ciudadano, pues acompañó copia de su credencial de elector, con la clave MNLRER79122424H100, de la cual se infiere su mayoría de edad y habitante del municipio de Ocampo, Gto.,

En el caso de la constancia de residencia expedida por autoridad competente a fin de poder cumplir el requisito establecido en el dispositivo que refiere los requisitos de atendibilidad de la solicitud y que no acompañó, sin embargo consideramos que en virtud de que al ser el Presidente Municipal de Ocampo, Guanajuato, cuando se registró su planilla para contender en la elección del actual ayuntamiento, debió acompañar esa documental expedida por autoridad competente *suscrita por el Secretario del Ayuntamiento* ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para acreditar su registro, por lo que al haber sido elegido como presidente municipal y haberle otorgado su constancia de mayoría se infiere que esa constancia de residencia obra en el expediente que integró la autoridad electoral y en el caso en concreto se cumple con ese requisito formal.

En consecuencia se cumple *el haber acreditado la residencia en el Municipio de Ocampo* plenamente los requisitos para darle trámite a la denuncia en los que conciernen a la ciudadanía y residencia del solicitante –pues se puede acreditar que es originario y vecino del Municipio de Ocampo, Guanajuato,- y



enseguida se procede a entrar al análisis de los demás requisitos de procedibilidad de la referida denuncia.

En relación con los hechos atribuidos al Regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Gto., en la solicitud de revocación de mandato se procedió a su análisis, así como de las documentales aportadas por el denunciante, que se precisan dentro del presente dictamen; lo anterior, con la finalidad de observar si resultaba atendible la solicitud en comento. Las conductas atribuidas al Regidor del Ayuntamiento de Ocampo que son dejar de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Ayuntamiento en forma continua y hasta cinco sesiones durante un periodo de seis meses, si son causa de revocación del mandato.

Es decir, de los hechos narrados en la denuncia objeto del presente dictamen, se desprende que al ciudadano regidor de Ocampo, Guanajuato, se le imputa como hechos constitutivos de causal de revocación de mandato, el hecho de dejar de asistir sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Ayuntamiento en forma continua, y que ello además constituye una vulneración al principio de legalidad del que deben estar revestidos los actos de la función pública, según las propias afirmaciones del denunciante.

En el caso que nos ocupa, como ha quedado referido en el desarrollo de estas consideraciones, y sin que ello signifique prejuzgar sobre el fondo de este asunto, se determina que las pruebas aportadas por el denunciante sí tienen el efecto natural de probar. De ahí que, por el contenido de la denuncia presentada, la misma deba declararse por esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales como atendible.

Las diputadas y los diputados que hoy dictaminamos, consideramos que en el artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se dispone que la revocación del mandato de alguno o algunos de los miembros del Ayuntamiento o Consejo Municipal, por las causas establecidas en esa Ley, deberá sustentarse en pruebas. Requisito éste último que se reproduce en el artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



Artículos que se encuentran relacionados con los diversos 237 y el 238 de la misma norma, donde el primero de ellos -237- dispone que recibida alguna denuncia contra miembros de ayuntamientos por alguna de las causas de revocación de mandato, previstas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, se procederá con arreglo a las disposiciones establecidas en los artículos siguientes; en donde el numeral -238- establece, que para considerar atendible una denuncia sobre revocación de mandato.

En ese sentido, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Quinta Legislatura debemos considerar si de las pruebas aportadas por el denunciante aparecen datos suficientes que acrediten presuntivamente la causa o causas de revocación del mandato previstas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que se impute a los integrantes del mismo, así como que hagan probable su responsabilidad.

De lo anterior, es importante manifestar que, *prueba* y *probar* significan gramaticalmente, respectivamente:

«Razón, argumento, instrumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo».

«Justificar, manifestar y hacer patente la certeza de un hecho o la verdad de algo con razones, instrumentos o testigos».

(Diccionario de la Lengua Española).²

Por otro lado, existen principios generales aplicables a la prueba civil y de otras materias. Uno de ellos es el principio de la pertinencia, idoneidad o conducencia y utilidad de la prueba.

Este principio representa una limitación al principio de la libertad de la prueba, pero es igualmente necesario, pues significa el tiempo y el trabajo de los servidores públicos y de las partes en esta etapa del proceso, no debe perderse

² <https://dle.rae.es/diccionario>



Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

en la práctica de medios que por sí mismos o por su contenido, sirvan para los fines propuestos y aparezcan claramente procedentes o idóneos. De esta manera se contribuye a la concentración y a la eficacia procesal de la prueba.

Derivado de este contexto, las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura consideramos que sí resulta atendible la solicitud formulada en contra del Regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, ya que de las pruebas aportadas sí aparecen datos suficientes que acrediten presuntivamente la causa o causas en que se funda la solicitud de revocación de mandato y que hacen probable una presunta responsabilidad, esto es, que el denunciante aportó aquellas pruebas para acreditar los hechos que se imputan y con ello actualizar el supuesto de procedencia de atendibilidad.

Dado lo anterior, consideramos que la denuncia de revocación de mandato en contra del Regidor Antonio Martínez Rodríguez del ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato formulada por el ciudadano Erick Silvano Montemayor Lara sí se encuentra apoyada en pruebas en los términos del artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En consecuencia, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales razona que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato se cumplen plenamente con los requisitos de atendibilidad; y por lo tanto es procedente lo dispuesto por el artículo 238 en su último párrafo de la Ley mencionada, toda vez que del análisis se desprende que la denuncia sí merece ser atendida.

Por lo expuesto y fundado, solicitamos se someta a consideración del Pleno del Congreso del Estado, la aprobación del siguiente:



Dictamen que suscribe la Comisión de
Gobernación y Puntos
Constitucionales, de la solicitud de
revocación de mandato de un regidor
del Ayuntamiento de Ocampo,
Guanajuato.

Acuerdo

Único. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, fracción XXIX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 90 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se declara atendible la solicitud de revocación de mandato en contra del regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato, ciudadano Antonio Martínez Rodríguez formulada por el ciudadano Erick Silvano Montemayor Lara, en su calidad de presidente municipal y por acuerdo del ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato en virtud de que reúne los requisitos de atendibilidad establecidos en los artículos 236 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el presente acuerdo junto con su dictamen a los integrantes del Ayuntamiento de Ocampo, Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 1 de junio de 2022
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Briseida Anabel Magdaleno González

Dip. Rolando Fortino Alcantar Rojas

Dip. Alma Edwyiges Alcaraz Hernández

Dip. Yulma Rocha Aguilar

Dip. Gerardo Fernández González



**CONGRESO
GUANAJUATO**
LXV LEGISLATURA

**Oficio 3249
Expediente 7.0**

*«2022 Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural»
«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»*

Guanajuato, Gto., 2 de junio de 2022

**Diputada María de Luz Hernández Martínez
Presidenta de la Comisión de Responsabilidades
P r e s e n t e.**

Por acuerdo de la presidencia del Congreso del Estado de la Sexagésima Quinta Legislatura, tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, y con fundamento en los artículos 238 sexto párrafo y 239 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remitimos el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la solicitud y constancias correspondientes, mediante el cual se determina atendible la solicitud de revocación de mandato en contra de un regidor del Ayuntamiento de Ocampo, Gto.

Reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Mesa Directiva del Congreso del Estado


Diputada Yulma Rocha Aguilar
Secretaría


Diputada Katya Cristina Soto Escamilla
Prosecretaría en funciones de secretaria

	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
02 JUN. 2022		
RECIBIDO		
HORA		<i>ALICIA SOTO</i>
FOLIO		NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO